



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **LICITACION PUBLICA n°: 07-CGPBB/2023**

### **"DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO"**

**VISITA Y REUNION INFORMATIVA:** En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 21 de junio de 2023 a las 10:00hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS:** En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 10:30hs.

**APERTURA:** El día 30 de agosto de 2023 a las 11:00hs. en la sede del Consorcio.



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

**LICITACION PUBLICA nº: 07-CGPBB/2023**

**Memoria Descriptiva**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**MEMORIA DESCRIPTIVA****OBRA DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO A EJECUTAR EN EL SISTEMA PORTUARIO DE BAHIA BLANCA****Sistema Portuario de Bahía Blanca**

El sistema portuario de Bahía Blanca se compone de un conjunto de instalaciones portuarias ubicadas sobre la margen norte del estuario de la Bahía Blanca y está localizado en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, a unos 700 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de la República Argentina.

La vía navegable de acceso a dichas instalaciones portuarias está constituida por un canal de 97 km. de longitud y 190 metros de ancho de solera, el que permite la navegación de buques de hasta 45 pies (13,72 m.) de calado, aprovechando los diferentes estados de las mareas.

Este Canal se inicia frente a los muelles de Elevadores en el Puerto Ing. White (Km 0) y tiene sobre su margen Norte a la Base Naval Puerto Belgrano asiento de la Armada Argentina (altura Km 20), a Puerto Rosales (altura Km 25) y a las instalaciones de Oil Tanking con dos monoboyas apostadas en un espejo de agua delimitado, también posicionadas sobre el veril Norte del Canal.

**Objeto de la Contratación**

La presente Licitación Pública N° 07-CGPBB/2023 es lanzada por el "Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca", Ente Público no Estatal, creado por la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, con el objeto de contratar los trabajos de dragado necesarios para la restitución de las profundidades de diseño del canal de principal de acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca entre los km. 4 y 80, empleando una draga de succión por arrastre (TSHD) incluido un sobre dragado técnico en las zonas comprendidas entre los Kilómetros 42 a 45.5 y 60 a 80, de 3 pies, y el dragado del canal de acceso a la Base Naval Puerto Belgrano según condiciones estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

En el caso del Canal del Toro (Km 41 al 45.5), se requiere además del sobre dragado de 3 pies, la realización de sobreanchos de 50 m alternando entre los veriles verde y rojo, según lo presentado en el plano 23-LC002 que como se agrega como adjunto al PET. Con relación a esta obra de "sobreebanco", la empresa oferente deberá prever y adoptar la metodología que asegure la consecución del requerimiento, conforme las especificaciones definidas para tal objetivo.

En esta "Memoria Descriptiva" así como en la documentación licitatoria, se utiliza el término obra como sinónimo de "campaña de dragado" con el alcance establecido en el párrafo precedente.

El plazo de ejecución de la campaña se prevé en 130 días corridos, previendo su inicio para el 15 de diciembre de 2023. El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del Acta de Inicio.

A su vez, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en su calidad de comitente, se reserva el derecho de optar por la ejecución de una campaña adicional y de ampliar el objeto del contrato, lo cual resultará de ejecución obligatoria para el Contratista.

**Condiciones generales de las obras a ejecutar**

Como se ha señalado, la obra a ejecutar comprende la remoción de sedimentos con el objeto de restituir las condiciones teóricas de diseño en el canal principal de acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca y en el canal de acceso a la Base Naval Puerto Belgrano.

Dichas tareas deben asegurar que en ningún sitio del canal principal existan profundidades menores a las de diseño teórico mientras que en dos sectores definidos (Km. 41 al 45.5 y 60 al 80) deberá entregarse, en cada ocasión especificada en los pliegos técnicos, con un sobre dragado de 3 pies.

En el caso del Canal del Toro (Km 41 al 45.5), además de la obra sobre dragado mencionada, se ha dispuesto la realización de sobreanchos de 50 m alternando entre los veriles verde y rojo, según se especifica en el PET, plano 23-LC002. La empresa adjudicataria deberá prever ejecución de esa encomienda, mediante la

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

metodología que a su criterio asegure la consecución de tal objetivo y su entrega conforme especificaciones técnicas.

A fin de evacuar dudas o analizar alternativas, se ha previsto efectuar una Reunión Informativa con participantes debidamente acreditados, el día 14 de junio de 2023 a las 10.00 hs. en oficinas del CGPBB, a la que podrán asistir mediante un representante autorizado.

**Precio del Contrato. Forma de Pago. Reajuste de precio**

El precio de oferta y del contrato se establece en dólares de los Estados Unidos de América, y será abonado en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago.

La modalidad de cotización que se requiere es por ítem cotizado en dólares estadounidenses y presentado con el formato dispuesto en las planillas de cotización que se adjuntan al PET como Adjunto I.

Se prevé la posibilidad para el oferente devenido en contratista, de optar por hacer uso de un adelanto financiero de hasta el 50% del precio del contrato, contra la constitución de una caución de garantía de anticipo.

La forma de liquidación y pago de las facturas se hará conforme se establece en el art. 53 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A los efectos del mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, se ha incluido en las bases de la licitación con proyección a la contratación, una cláusula de recomposición del precio de contrato basada en una fórmula polinómica cuyos factores se ajustan conforme las variaciones que sufran los combustibles y lubricantes, la mano de obra, el costo de vida y la cotización oficial del dólar estadounidense.

Finalmente, una vez concluida la totalidad de los trabajos contratados para cada etapa o campaña de la obra, aprobados por la Inspección de Obra y firmada el Acta de finalización de campaña, la Contratista estará habilitada para presentar



**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO  
AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO  
EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO  
BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

una factura con el objeto de saldar el monto contractual correspondiente, incluyendo las redeterminaciones de precios que pudiesen corresponder.

**Constitución en participante**

La Constitución en participante del presente proceso resulta obligatoria y deberá cumplimentarse antes de las 15 horas del tercer día hábil de realizada la reunión informativa, siendo condición indispensable para formalizar tal inscripción, acreditar haber participado de la Reunión Informativa referida.

**Adjudicación**

El Directorio del CGPBB, máxima autoridad de este Ente Público no Estatal, tendrá a su cargo la adjudicación de la presente Licitación al oferente cuya oferta resulte la más conveniente.



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **LICITACION PUBLICA n°: 07-CGPBB/2023**

### **TITULO I**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)



**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO  
AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO  
EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO  
BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1° - Régimen Legal y Contractual.

Art. 2° - Terminología.

Art. 3° - Objeto de la licitación. Campaña y campaña adicional. Ampliación de objeto.

Art. 4° - Modalidad de ejecución de la campaña. Plazo de la campaña.

Art. 5° - Cómputo de plazos en el trámite licitatorio.

Art. 6° - Vista de las actuaciones.

**CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

Art. 7° - Convocatoria.

Art. 8° - Pliegos. Publicación On Line. Descarga Gratuita.

Art. 9° - Acceso al centro de información. Datos On Line.

Art. 10° - Alcance de su estudio.

Art. 11° - Visita a los lugares de ejecución del contrato y reunión informativa obligatoria.

Art. 12° - Del carácter de participante.

Art. 13° - Subsistencia de domicilios.

Art. 14° - Comunicaciones y notificaciones. Prueba.

Art. 15° - Atribuciones de los participantes.

Art. 16° - Aclaraciones y consultas sobre los pliegos.

Art. 17° - Oferentes. Requisitos.

Art. 18° - Incompatibilidades.

Art. 19° - Constitución de garantías.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Art. 20° - Devolución de garantías.

**CAPÍTULO III – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Art. 21° - Formalidades para la presentación de las ofertas. Fecha de presentación.

Art. 22° - Inmodificabilidad.

Art. 23° - Presentaciones. Efectos. Información que debe obtener el oferente.

Art. 24° - Contenido de la oferta.

Art. 25° - Plazo de mantenimiento de oferta. Garantía.

**CAPÍTULO IV - APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Art. 26° - Apertura del Sobre N° 1 de ofertas. Lugar, fecha, acta.

Art. 27° - Comisión evaluadora. Designación, integración y funciones.

Art. 28° - Evaluación de ofertas.

Art. 29° - Requerimiento de documentación ampliatoria.

Art. 30° - Subsanación de errores y omisiones no esenciales.

Art. 31° - Inadmisibilidad de ofertas. Causales no subsanables.

Art. 32° - Vista de las presentaciones.

Art. 33° - Impugnación del Sobre N° 1. Trámite. Requisitos.

Art. 34° - Calificación de los oferentes.

Art. 35° - Apertura del sobre n° 2.

Art. 36° - Vista de las presentaciones.

Art. 37° - Impugnación del sobre N° 2.

Art. 38° - Informe final de comisión evaluadora.

**CAPÍTULO V – DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Art. 39° - Desempate de ofertas.

Art. 40° - Mejora de precios.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Art. 41° - Adjudicación. Trámites y efectos.

Art. 42° - Derechos del Ente Licitante.

**CAPÍTULO VI – DE LA CONTRATACIÓN**

Art. 43° - Presentación de garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 44° - Perfeccionamiento de la contratación.

Art. 45° - Sellado del contrato.

Art. 46° - Seguros.

Art. 47° - Ejercicio de la opción de ejecución de LA CAMPAÑA ADICIONAL.

Ejercicio de la opción de ampliación de objeto. Procedimiento.

Art. 48° - Subcontrataciones.

**CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Art. 49° - Plan de trabajo y acta de replanteo de inicio.

Art. 50° - Modificaciones al plan de trabajo.

Art. 51° - Movilización y desmovilización de equipos.

Art. 52° - Permanencia de equipos.

Art. 53° - Pago de los trabajos. Cancelación de facturas.

Art. 54° - Mantenimiento de la ecuación económico financiera.

Art. 55° - Fórmula de disparo.

Art. 56° - Multas por incumplimiento.

Art. 57° - Recepción final de campaña.

Art. 58° - Rescisión del contrato. Causales. Efectos.

Art. 59° - Responsabilidad ante reclamos de terceros.

**CAPÍTULO VIII – MARCO NORMATIVO**

Art. 60° - Cumplimiento de normas nacionales, provinciales y municipales.

Art. 61° - Legislación laboral.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

- Art. 62° - Nómina de personal. Responsabilidades.
- Art. 63° - Ordenanzas y reglamentaciones. Régimen marítimo.
- Art. 64° - Bandera de los equipos a utilizar. Permisos.
- Art. 65° - Impuestos a pagar.
- Art. 66° - Domicilios especiales. Jurisdicción.
- Art. 67° - Transparencia.
- Art. 68° - Anticorrupción.

**CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES****Art. 1° - Régimen Legal y Contractual.**

La presente LICITACIÓN PÚBLICA es convocada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en adelante "CGPBB" y se rige por las normas de la República Argentina, el Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019, Anexos I y II) y lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales (en adelante PBCG); por el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET); por el Proyecto de Contrato de Dragado (en adelante PCD) y demás documentación licitatoria.

**Art. 2° - Terminología.**

A los efectos de la interpretación y aplicación del presente pliego y demás documentación licitatoria, se entenderá por:

**Ente licitante:** El CGPBB, ente público no estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido por la Ley Nacional de Puertos N° 24.093 y su Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional N°

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

769/93, regido por el Anexo I de la Ley N° 11.414 y resoluciones dictadas en dicho marco.

**Interesado:** Todo aquel que en nombre de una persona humana o jurídica descarga la documentación licitatoria del sitio web del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

**Participante:** Toda aquella persona humana o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 12° del presente pliego.

**Documentación licitatoria:** Las presentes bases y condiciones generales, el PET y demás documentación y anexos complementarios, circulares que se emitan en el marco del procedimiento y el Reglamento de Compras aprobado por Res. N° 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

**Circulares:** Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de Ente Licitante. Se notificarán vía correo electrónico a los domicilios constituidos por los participantes, oferentes y adjudicatario y mediante publicación en el sitio WEB del CGPBB. En ambos casos se considerarán medios de notificación hábiles y suficientes a los efectos del presente procedimiento.

**Oferente:** Todo Participante que haya presentado Oferta en esta Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente PBCG.

**Oferente Preseleccionado:** El oferente que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al Sobre N° 1 y cuya oferta haya sido calificada por el Directorio

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

del Ente Licitante como admisible para avanzar a la etapa de apertura del Sobre N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

**Representante Legal:** La o las personas humanas designadas con suficientes y expresas facultades para considerar y resolver las cuestiones que se susciten durante el procedimiento licitatorio, incluyendo las relacionadas con las Oferta y con el Contrato, obligando al Participante; al Oferente; al Adjudicatario y al Contratista, según corresponda.

**Representante Técnico del procedimiento Licitatorio:** Profesional de la ingeniería con matrícula del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, designado por el Oferente para ser responsable para la evaluación técnica de la documentación licitatoria y suscribir la misma junto con la demás documentación correspondiente a la oferta, a efectos de su presentación.

**Representante Técnico de la Contratista:** Profesional de la Ingeniería con matrícula del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, designado por la Contratista para ser responsable en su nombre, del desarrollo y las diferentes implicancias técnicas relacionadas con la ejecución de la/s Obra/s contratada/s.

**Comisión Evaluadora:** Es aquella integrada por personal designado por el Ente Licitante, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el art. 27° del PBCG.

**Etapas de evaluación de ofertas:** Período comprendido entre el día hábil posterior a la apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente procedimiento.

**Adjudicatario:** El Oferente cuya propuesta sea considerada por el Directorio del Ente Licitante como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Contrato:** El instrumento jurídico que contiene el acuerdo de voluntades para la ejecución de la Obra objeto de la presente licitación.

**Contratista:** El adjudicatario que haya suscrito, con el Ente Licitante, el respectivo Contrato de Obra.

**Subcontratista:** aquella empresa o agrupamiento de empresas, contratada por la Contratista para la ejecución parcial de las obligaciones asumidas en el Contrato.

**Comitente:** Es el CGPBB, luego de la suscripción con el Adjudicatario del respectivo Contrato de Dragado.

**Inspección de obra:** personal del Comitente o designado por su Gerente General, con carácter previo al inicio de la Campaña, a los efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

**Terceros:** Persona humana o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

**Art. 3° - Objeto de la licitación. Campaña y campaña adicional. Ampliación de objeto.**

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de una campaña de dragado (LA CAMPAÑA) para la ejecución de los dragados de restitución de las profundidades teóricas de diseño del Canal Principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca y del canal de acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, con las características técnicas y plazos que se señalan en el artículo 1 y cctes. del PET.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

A opción del CGPBB, conforme las pautas y el procedimiento previsto en el artículo 47.1 de las presentes bases y condiciones, podrá ejecutarse una campaña adicional (LA CAMPAÑA ADICIONAL) con las características técnicas y plazos establecidos para LA CAMPAÑA.

Tanto LA CAMPAÑA, como LA CAMPAÑA ADICIONAL podrán ser ampliadas en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), a solo criterio del Comitente, conforme las pautas y el procedimiento previstos en el artículo 47.2 del Pliego.

**Art. 4° - Modalidad de ejecución de la campaña. Plazo de la campaña.**

La modalidad para la ejecución de LA CAMPAÑA será propuesta por el Oferente en su oferta, debiendo ajustarse en un todo a las condiciones, términos y requisitos previstos en el PET y la planilla de Programación Tentativa de Tareas y Plan de Trabajos que forma parte de la documentación licitatoria.

LA CAMPAÑA deberá ejecutarse en el plazo de CIENTOTREINTA (130) días. El plazo de obra comenzará a correr con la suscripción del acta de inicio correspondiente a LA CAMPAÑA y, en su caso, de LA CAMPAÑA ADICIONAL.

**Art. 5° - Cómputo de plazos en el trámite licitatorio.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se contarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

**Art. 6° - Vista de las actuaciones.**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con el curso de la presente licitación y con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por autoridad no inferior al Gerente General del CGPBB.

**CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO LICITATORIO****Art. 7° - Convocatoria.**

La presente Licitación Pública es convocada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, conforme lo resuelto por su Directorio según surge del Acta N°1034 del día 08 del mes de mayo del año 2023 del Libro N° 12; en orden a lo establecido en los arts. 1,2,3,4 inc. a) 7 inc. g) y concordantes del Estatuto – Anexo I de la Ley 11.414.

**Art. 8° - Pliegos. Publicación On Line. Descarga Gratuita.**

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas en forma correlativa, en numeración arábica y a partir de "1".

La documentación licitatoria de la presente licitación es de acceso público para su lectura en el sitio web <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html> Licitación Pública N°07-CGPBB/2023.

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar la documentación licitatoria en forma gratuita del sitio web <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html> , debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la planilla de acceso.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Art. 9° - Acceso al centro de información. Datos On Line.**

Todos los interesados en el procedimiento licitatorio podrán concurrir, hasta el día dispuesto para la constitución en participante prevista en el artículo 12 de este PBCG dentro de los días hábiles administrativos del Ente Licitante en el horario de 8 a 15 horas, al Centro de Información, que tendrá su asiento en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avda. Mario Guido s/n Puerto de Ingeniero White. Los participantes constituidos tales, conforme lo requiere el citado artículo 12 de este PBCG podrán visitar el Centro de Información hasta el día hábil previsto para la presentación de ofertas.

Asimismo, el CGPBB habilitará un centro de "Información On-line" que contendrá información básica de la obra a contratar al que podrá accederse libremente para consulta y eventual descarga en el sitio [www.puertobahia blanca.com](http://www.puertobahia blanca.com).

**Art. 10° - Alcance del estudio previo a la presentación de oferta.**

El participante es responsable de verificar dentro del período previo a la presentación de oferta, aspectos tales como la situación técnica, operativa y administrativa, fiscal y regulatoria de normas nacionales, provinciales y municipales referidas al objeto de esta Licitación y de su cumplimiento. Asimismo, tiene a su cargo la realización de todos los estudios o comprobaciones que hicieran a su decisión de ofertar y a los alcances técnicos, legales y económicos financieros de su propuesta. Por esta razón serán, de su exclusiva e irrenunciable responsabilidad, las consecuencias que deriven de la presentación de oferta, su adjudicación, así como de la suscripción de la contratación y su ejecución.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Art. 11° - Visita optativa a los lugares de ejecución del contrato y reunión informativa obligatoria.**

Todo interesado en participar del procedimiento licitatorio podrá inspeccionar el lugar donde se desarrollará la obra, pudiendo asistir a la visita programada para el día 21 del mes de junio de 2023 a las 9.30hs. a fin de tomar conocimiento del ámbito de ejecución de la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta, alegar ignorancia o falta de información sobre las áreas en donde tendrá desarrollo la obra objeto de la contratación.

Será a su exclusivo costo la realización de la visita, como así también cualquier estudio y/o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los interesados a la reunión informativa general obligatoria que se realizará en su sede, Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White de Bahía Blanca, el día 21 de junio de 2023 a las 10.00hs.

El Ente Licitante extenderá una constancia que acredite que el interesado ha cumplido con la asistencia a la reunión informativa obligatoria mencionada en el párrafo anterior, debiendo acompañar dicha constancia cuando presente la oferta, ya constituido en participante de acuerdo a lo requerido en el artículo siguiente.

El Ente licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha adicional para la reunión informativa en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la reunión obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una reunión informativa adicional a la obligatoria, caduca a los 12 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva reunión informativa, la misma

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

será comunicada a los demás participantes quienes podrán formar parte de la misma.

**Art. 12° - Del carácter de participante.**

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria y asistido a la reunión informativa obligatoria deberá comunicar, vía e-mail a la siguiente dirección: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com), su intención de constituirse como participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el artículo 14° el PBCG. El domicilio especial deberá constituirse en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se denuncie.

Junto con la constitución como participante, el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión en el mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónico por él indicada.

El plazo para constituirse como participante da inicio con la publicación del Pliego Licitatorio de este procedimiento y culmina a la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día en que se realice la reunión informativa obligatoria.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Art. 13° - Subsistencia de domicilios.**

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 12.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

**Art. 14° - Comunicaciones y notificaciones. Prueba.**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 12° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 12° y 13° del PBCG.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego mediante circulares y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

La publicación por parte del CGPBB en su página web <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html> de aclaraciones a la documentación licitatoria, así como respuestas dadas por circular ante consultas de interesados o participantes o cualquier otra información o circunstancia relacionada con el presente procedimiento será considerada notificación suficiente en los términos del presente artículo, siendo responsabilidad de los interesados y participantes acceder a tal portal a los efectos indicados.

**Art. 15° - Atribuciones de los participantes.**

Exclusivamente quienes hayan adquirido la condición de Participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 12° del presente Pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

e) Solicitar nueva fecha adicional para visita de obra, en los términos del art. 11°.

d) Presentar Ofertas.

La formulación por parte de los participantes de solicitud de aclaraciones o consulta no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el Directorio del ENTE LICITANTE, o en caso de urgencia el Presidente, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

Los Participantes que no presentaren Oferta, perderán automáticamente desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

**Art. 16° - Aclaraciones y consultas sobre los pliegos.**

a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a 10 (diez) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas, mediante circulares, a todos los Participantes debidamente constituidos, con los efectos previstos en el art. 14 del presente Pliego.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 12°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los 20 (veinte) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes. Las circulares formarán parte de los documentos de la Licitación y deberán acompañarse debidamente firmadas por representante legal y representante técnico, con la Oferta.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 12°.

No será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

**Art. 17° - Oferentes. Requisitos.**

17.1. Podrán presentar Ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la presente licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

Idénticos requisitos deberá cumplimentar la sociedad constituida en la República que resulte filial de una sociedad matriz constituida en el extranjero, en el caso que opte por utilizar los antecedentes de esta última para acreditar el cumplimiento del punto 17.2.

17.2. Los oferentes deberán acreditar antecedentes suficientes, a criterio del Ente Licitante, para ejecutar la Obra objeto de la licitación, de similar o superior magnitud y complejidad a aquellas que son objeto del presente trámite. En caso de ser una sucursal local de una sociedad constituida en el extranjero con probada experiencia la misma será considerada como propia. Lo mismo valdrá para la filial de una sociedad matriz constituida en el extranjero, siempre que cumpla los requisitos del punto 17.1.

17.3. Si una Oferta fuera presentada por dos (2) o más personas humanas o jurídicas, se deberá unificar la personería otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los co-oferentes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. En caso de presentación conjunta,

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

cada uno de los co-oferentes queda obligado ilimitada y solidariamente, por todas y cualquier obligación y/o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y de la adjudicación, debiendo así declararlo en su carta presentación y en los instrumentos de apoderamiento otorgados al representante común. En los casos en que una presentación fuera efectuada por personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos, la mayoría de las empresas integrantes deberá contar con los antecedentes previstos en el punto 17.2, con excepción que fuesen dos, en cuyo caso bastará con que los posea una de ellas.

**Art. 18° - Incompatibilidades.**

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria.
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de formación de voluntad del directorio con relación a la aprobación de documentación licitatoria, evaluación de ofertas y de selección y adjudicación del contrato.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el procedimiento de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales se encuentren comprendidos en ellos.

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada, en la que manifiesten ni directa, ni indirectamente están comprendidas en esas inhabilidades.

**Art. 19° - Constitución de garantías.**

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato y garantía por anticipo, deberá constituirse a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo B. "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros", las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Art. 20° - Devolución de garantías.**

**1.** El ejemplar original de la póliza de mantenimiento de la oferta, o bien la nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB si se tratare de una póliza emitida en formato digital, se pondrá a disposición de los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del Sobre N° 2, junto con este último debidamente cerrado.

**2.** En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, el ejemplar original de la póliza de mantenimiento de la oferta, o bien la nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB si se tratare de una póliza emitida en formato digital, se pondrá a disposición para su restitución dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.

**3.** El ejemplar original de la póliza en garantía por anticipo financiero, o bien la nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB si se tratare de una póliza emitida en formato digital, se pondrá a disposición de la Contratista luego de los 20 días de firmada el acta de recepción de la obra que dé cuenta del cumplimiento conforme de la campaña de dragado en el marco de la cual se haya solicitado anticipo.

**CAPÍTULO III – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Art. 21° - Formalidades para la presentación de las ofertas. Fecha de presentación.**

Las Ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional argentino. Los sobres cajas o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas, y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán -indefectiblemente- hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 10.30hs. en el domicilio del Ente Licitante y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado, y el representante técnico, con su debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 24°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberán salvar las enmiendas y raspaduras su las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El Oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

**Art. 22° - Inmodificabilidad.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**Art. 23° - Presentaciones. Efectos. Información que debe obtener el oferente**

La presentación de la Oferta, conforme se establece en el Art. 10 del presente Pliego, importa, por sí misma, que el Oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de la Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y PET, que analizó y evaluó la normativa de carácter nacional o provincial que resulte aplicable a la ejecución del contrato y a la especificidad de la obra y su impacto en el cumplimiento de la eventual contratación. Asimismo, que valoró todas las circunstancias asociadas al presente procedimiento y a la contratación objeto del mismo, que previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad, que ha recogido en el ámbito en que deberá ejecutarse la obra toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, el oferente y en su caso el contratista, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones técnicas y legales o costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido, la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el oferente el único responsable por la oferta que realice, no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información necesaria para la elaboración de la misma.

**Art. 24° - Contenido de la oferta****SOBRE N° 1****1. Documentación en soporte digital:**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

La documentación del sobre N° 1 que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado, y el representante técnico se deberá presentar en soporte digital. A tal fin, el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al Sobre N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre N° 1 deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

1.1. El presente PBCG y el PET, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente Licitante.

1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de identificar al oferente y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

**1.2. a) INFORMACIÓN GENERAL**

I. Personas humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

## II. Personas jurídicas

1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. CUIT y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato social o Estatuto social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.
6. Copia del Acta de Directorio u órgano equivalente de donde surja qué se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Este último requisito deberá cumplimentar la sociedad constituida en la República que resulte filial de una sociedad matriz constituida en el extranjero, en el caso que opte por utilizar los antecedentes de esta última para acreditar el cumplimiento del punto 17.2.

8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.

III. Personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos.

Además de la documentación individualizada en los incs. I y II -según corresponda para cada uno de los oferentes- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y Número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**1.2.b) CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**

1. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

2. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550 deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero.

Idéntico requisito deberá cumplimentar la sociedad constituida en la República que resulte filial de una sociedad matriz constituida en el extranjero, en el caso que opte por utilizar los antecedentes de esta última para acreditar el cumplimiento del punto 17.2.

**1.2.c) CAPACIDAD TÉCNICA**

1. Responsable Técnico de la obra y sus antecedentes profesionales sobre la especialidad.

2. Datos, currículum, constancia de matriculación y pago de la misma del representante técnico profesional de la ingeniería que interviene en la revisión de la presente documentación y en la preparación de la propuesta correspondiente.

3. Antecedentes: documentación que acredite en forma fehaciente, antecedentes suficientes para ejecutar las Obras objeto de la licitación, de similar o superior magnitud o complejidad que las mismas. En caso de ser una sucursal local de



**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

una sociedad constituida en el extranjero con probada experiencia la misma será considerada como propia. Lo mismo valdrá para la filial de una sociedad matriz constituida en el extranjero, siempre que cumpla los requisitos del punto 17.1.

4. Detalle de las unidades dragadoras y equipos auxiliares que constituyen el patrimonio de la Oferente y que resultan idóneas para la ejecución de las tareas objeto de la licitación.

5. Nómina y característica de los equipos principales y auxiliares que comprometen para la ejecución de la Obra, los que deberán estar disponibles al momento de presentación de la oferta, siendo inadmisibles condicionamientos alguno vinculado a su adquisición, montaje, habilitación y puesta en funcionamiento.

Los equipos propuestos a los efectos de la ejecución de la obra, principales y auxiliares, deberán ser de bandera nacional Argentina o con tratamiento de bandera nacional Argentina en los términos de la Ley 27.419, circunstancia que deberá ser acreditada al momento de presentar oferta.-

Asimismo, deberá adjuntarse una descripción que contenga lo requerido en el artículo 5 del PET, como así también todo otro dato de interés técnico necesario para la evaluación de aquellos equipos que puedan ser utilizados en la Obra, y el respectivo valor de los mismos en Puerto de Buenos Aires.

Deberán estar claramente identificados, indicando la titularidad de los mismos, certificaciones y lugar de amarradero actual, a los efectos de poder ser inspeccionados por la Comisión Evaluadora, en caso de considerarlo necesario.

6. Deberá indicarse la matrícula de registro de los equipos (dragas, embarcaciones y artefactos navales) que se mencionan en el inciso anterior, adjuntando copia de la documentación que acredite tal condición.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

7. Detalle de la metodología de trabajo propuesta, que contemple todas las tareas a ejecutar y que resulte acorde con las características de cada zona de dragado conforme Art. 4 del PET.
8. Plan de trabajos confeccionado por diagrama de Gantt.
9. Identificación y antecedentes de las empresas subcontratistas nominadas, con el detalle específico de las tareas a realizar por las mismas.

**2. Documentación en papel impreso:**

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado acompañada por la firma del Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
2. La garantía de mantenimiento de la oferta, conforme los arts. 19° y 25° del PBCG para el supuesto en que se haya emitido en formato papel. Para el supuesto en que la garantía de mantenimiento se haya constituido en formato digital, se deberá incorporar el archivo original contenedor del documento en el que puedan verificarse las firmas digitales insertas en la póliza, certificación y legalización.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

3. Declaración jurada suscripta por el representante legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el art. 18° del PBCG.

4. Constancia de asistencia a la reunión informativa obligatoria expedida por el ente licitante.

5. Copia del contrato profesional por las tareas de "Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación" junto a su correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416. A efectos del cálculo del honorario profesional por las tareas de estudio y preparación de propuestas se comunica que el valor en juego es de DÓLARES TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$D 13.535.562,91 por campaña).

6. Manifestación de que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este, incluso a requerir en caso de documentación extranjera, la presentación con su correspondiente apostilla en caso de resultar necesario.

**SOBRE N° 2**

La documentación del Sobre N° 2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y el Representante Técnico se deberá

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

presentar en soporte papel y digital. A este último fin, el oferente deberá escanear y almacenar la oferta económica en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al sobre N° 2.

2. La propuesta económica de la oferta para la Obra, que deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente:

a) La Oferta económica para la ejecución de la obra a contratar, expresada en dólares estadounidenses, la que se presentará exclusivamente en la Planilla de Cotización (Adjunto I).

b) En la planilla de cotización deberá explicitarse si hará uso de la opción de tomar un anticipo financiero y en qué porcentaje. Se prevé un máximo de hasta el 50% del monto de la campaña objeto de la contratación, pudiendo optarse por dicho anticipo y con el máximo de 50% estipulado en caso de optar el CGPBB por la ejecución de la campaña adicional.

c) Planillas de Análisis de precios. Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las ofertas formuladas para la Obra. Por ello, su confección deberá contener como mínimo, los conceptos indicados en las planillas que forman parte del presente Pliego y en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente Licitante tiene frente al citado tributo.

En caso de ausencia de cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos al Pliego se tendrán por no escritos.

**Art. 25° - Plazo de mantenimiento de oferta. Garantía.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de ciento veinte (120) días contados a partir del acto de apertura, plazo que se renovará automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el art. 19 (constitución de garantías), por un monto mínimo de dólares estadounidenses un millón (U\$S 1.000.000) con vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el presente artículo, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía, o bien la nota de desafectación expedida por el CGPBB si se tratare de una póliza emitida en formato digital, se devolverá al oferente dentro de los diez (10) días posteriores a dicho vencimiento. En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del Oferente del proceso licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás Oferentes y procederá, a su devolución. En cambio, si el oferente retirare su oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

**CAPÍTULO IV - APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Art. 26° - Apertura del Sobre N° 1 de ofertas. Lugar, fecha, acta.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente en caso de urgencia, con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y abrir los contenedores de las ofertas. El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o en su defecto, por el Gerente General o por el Funcionario del Ente Licitante que este último haya designado, en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de las personas que concurran al evento, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los funcionarios y miembros del CGPBB y se invitará a suscribir a los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la presentación de ofertas y/o para la apertura de estas, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora para el evento que haya sido afectado por la circunstancia mencionada.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por parte de la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un contenedor o bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado, y posteriormente depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o extravío de los citados sobres.

**Art. 27° - Comisión evaluadora. Designación, integración y funciones.**

El Gerente General del Ente Licitante ha designado una COMISION EVALUADORA, que se conforma con cuatro (4) integrantes como miembros titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

**INTEGRANTES TITULARES**

1. Ing. Gerardo Bessone
2. Dr. Victor Colace
3. Lic. Sebastián Vecchi
4. MM Alberto Rudolf

**INTEGRANTES SUPLENTE**

1. Ing. Federico Franchini
2. Dra. Carolina Sardini
3. Cr. Juan Ignacio Perez Tedeschi
4. Ing. Alberto Carnevali

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los interesados y participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se refieran a aspectos

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir asesoramiento interno de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien solicitar a la Gerencia General la contratación de asesoramiento externo específico.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

**Art. 28° - Evaluación de ofertas.**

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas inconvenientes lo expondrá en su informe con las consideraciones que sostengan tal posición y en el caso de ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

**Art. 29° - Requerimiento de documentación ampliatoria.**

El **Ente Licitante** está facultado para requerir en cualquier tiempo y a su solo criterio, documentación ampliatoria o complementaria de organismos estatales, privados o mixtos, ya sean estos, nacionales o extranjeros, para verificar la

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

veracidad de lo manifestado y la autenticidad de la documentación presentada por los **Oferentes**, de manera general y específicamente, el **Ente Licitante** podrá solicitar la siguiente documentación ampliatoria:

- a) Capacidad económica y financiera: certificación extendida por Contador Público Nacional matriculado, con la intervención del Consejo Profesional correspondiente sobre la capacidad económica y financiera.
- b) Estados Contables auditados correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. En caso de empresas extranjeras, deberán presentarse también los Estados Contables de la casa matriz y de la sucursal. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

**Art. 30° - Subsanación de errores y omisiones no esenciales.**

Con excepción de lo dispuesto por el art. 22, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los Oferentes. En estos casos, la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, intimará al Oferente para que subsane los errores u omisiones dentro del término de cinco (5) días. Si no se cumpliere con lo solicitado, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los Oferentes, y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**Art. 31° - Inadmisibilidad de ofertas. Causales no subsanables.**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO  
AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO  
EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO  
BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 18° del presente pliego.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato.
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si contuviera condicionamientos.
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta o se pruebe con elementos de convicción suficiente a criterio de la Comisión de Evaluación haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que el oferente junto con otro o más oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

**Art. 32° - Vista de las presentaciones.**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, pondrá a disposición en la Sede del CGPBB para su entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres. Asimismo, el contenido de los Sobres N° 1 de los oferentes se pondrá a disposición de los mismos a través de un acceso digital

**Art. 33° - Impugnación del Sobre N° 1. Trámite. Requisitos.**

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, firmadas por representante legal y técnico y presentadas en soporte papel original en la sede del CGPBB o bien de manera digital, debiendo escanear el documento original y remitirlo a la casilla de la licitación desde el domicilio electrónico especialmente constituido por el oferente para la licitación. Si el documento estuviere suscripto con firma digital bastará

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

con la adjunción del ejemplar original. La documentación original escaneada deberá quedar en custodia del oferente impugnante y podrá ser requerida su remisión por la Comisión de Evaluación de considerarlo oportuno y conveniente.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la caja de ahorro N° 500332/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 0140469604623250033260), en efectivo o mediante transferencia, la suma de DÓLARES CINCUENTA MIL (USD 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, firmadas por representante legal y técnico y presentadas en soporte papel original en la sede del CGPBB o bien de manera digital, debiendo escanear el documento original y remitirlo a la casilla de la licitación desde el domicilio electrónico especialmente constituido por el oferente para la licitación. Si el documento estuviere suscripto con firma digital bastará con la adjunción del ejemplar original. La documentación original escaneada deberá quedar en custodia del oferente impugnante y podrá ser requerida su remisión por la Comisión de Evaluación de considerarlo oportuno y conveniente

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

**Art. 34° - Calificación de los oferentes.**

El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora, procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y evaluar la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y se encuentran en condiciones de pasar a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado, a concurrir a la sede del CGPBB, mediante su representante designado y acreditado, el día y hora establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

**Art. 35° - Apertura del sobre n° 2.**

El acto de apertura del o de los SOBRES N° 2 será presidido por el Presidente del CGPBB o por el Gerente General en su ausencia o por el funcionario del Ente Licitante que haya sido designado por éste último, con la intervención de escribano público y se efectuará con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los contenedores de la caja de seguridad de aquellas ofertas que hayan sido calificadas para participar de esa instancia de evaluación.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

La persona que invoque la representación de cada Oferente, en caso de no resultar el representante legal acreditado en el procedimiento deberá justificar el carácter invocado con documentación suficiente que lo habilite en tal sentido.

Como se indica precedente, sólo procederá a la apertura de los SOBRES N° 2 de aquellas ofertas que hubiesen calificado para participar en dicha instancia.

Los restantes SOBRES N° 2 quedarán en resguardo en la caja de seguridad dispuesta a tal efecto y serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes a partir del tercer (3°) día hábil siguiente al día del acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada, tal lo indicado en el Artículo 20° del presente PBCG.

Del procedimiento correspondiente al Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta debidamente intervenida por Escribano Público, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión, demás directivos y empleados del Ente Licitante presentes y se invitará a los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan a acompañar con su firma formalización del acto. En el Acta de Apertura se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Dólares estadounidenses ofertado por cada oferente.

**Art. 36° - Vista de las presentaciones.**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se pondrá a disposición de los representantes debidamente acreditados de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos,

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

**Art. 37° - Impugnación del sobre N° 2.**

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, firmadas por representante legal y técnico y presentadas en soporte papel original en la sede del CGPBB o bien de manera digital, debiendo escanear el documento original y remitirlo a la casilla de la licitación desde el domicilio electrónico especialmente constituido por el oferente para la licitación. Si el documento estuviere suscripto con firma digital bastará con la adjunción del ejemplar original. La documentación original escaneada deberá quedar en custodia del oferente impugnante y podrá ser requerida su remisión por la Comisión de Evaluación de considerarlo oportuno y conveniente
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la caja de ahorro N° 500332/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 0140469604623250033260), en efectivo o mediante transferencia, la suma de DÓLARES CINCUENTA MIL (USD 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, firmada por representante legal y técnico y presentadas en soporte papel original en la sede del CGPBB o bien de manera digital, debiendo escanear el documento original y remitirlo a la casilla de la licitación desde el domicilio electrónico especialmente constituido por el oferente para la licitación, para su remisión a la oferente impugnante. Si el documento estuviere suscripto con firma digital bastará con la adjunción del ejemplar original. La documentación original escaneada deberá quedar en custodia del oferente impugnante y podrá ser requerida su remisión por la Comisión de Evaluación de considerarlo oportuno y conveniente

Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

**Art. 38° - Informe final de comisión evaluadora.**

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo informe en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre N° 2, así como el aspecto económico financiero de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**CAPÍTULO V – DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****Art. 39° - Desempate de ofertas.**

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura correspondiente al Sobre 2.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

**Art. 40° - Mejora de precios.**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir una oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Art. 41° - Adjudicación. Trámites y efectos.**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad de la ejecución, el monto del contrato, la incidencia que la ejecución en tiempo y forma oportunos tiene sobre la operatividad portuaria, y la idoneidad acreditada por los oferentes en forma directa o a través de sus casas matrices siempre que hayan comprometido el respaldo requerido documentadamente en el artículo 24 inc. 1.2. c) 3. del presente PBCG.

La adjudicación será decidida y dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 14° de este pliego.

**Art. 42° - Derechos del Ente Licitante.**

El Ente Licitante, fundadamente, podrá suspender o dejar sin efecto el trámite licitatorio, en cualquier estado anterior a la firma del Contrato. Asimismo, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas o bien fracasada por ausencia de ofertas válidas o por considerar que ninguna de las presentadas es conveniente.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto, declarar fracasada o desierta la presente Licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

**CAPÍTULO VI – DE LA CONTRATACIÓN****Art. 43° - Presentación de garantía de cumplimiento de contrato.**

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación resuelta por el Directorio del Ente Licitante. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o a la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 días posteriores a la firma del acta de finalización prevista en el art. 23.2 del PET.

Esta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 19° del PBCG.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo se considerará que el oferente adjudicatario ha rechazado la adjudicación y en tal caso, el Directorio del CGPBB podrá optar por adjudicar la presente licitación a quien suceda en orden de mérito de conveniencia a tal efecto conforme lo establecido en el art. 43 del Régimen de Contrataciones, o dar de baja el procedimiento de

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

acuerdo a lo previsto en el artículo 42 precedente. En cualquiera de ambas circunstancias, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

**Art. 44° - Perfeccionamiento de la contratación.**

La contratación se tendrá por perfeccionada en oportunidad de firmarse el respectivo contrato, previa integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos de art. 43.

En lo que hace a la garantía de cumplimiento, el Ente Licitante comunicará al Adjudicatario la aceptación de la misma, o bien formulará observaciones o pedido de sustitución, lo que deberá ser subsanado dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a su notificación.

Aceptada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el CGPBB a través de su sector de compras comunicará al Adjudicatario la fecha en que deberá concurrir a la sede del CGPBB, a suscribir el correspondiente Contrato, fecha que deberá ser fijada, como mínimo, con posterioridad al quinto (5) día hábil de notificado con un máximo de 15 días hábiles.

Si el Adjudicatario rechazare firmar el contrato sin causa debidamente justificada u omitiere su suscripción en el término prefijado y notificado, el Ente Licitante podrá adjudicar la Obra a la Oferta más conveniente entre las que hubieran sido declaradas admisibles y convenientes por la Comisión Evaluadora, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Art. 45° - Sellado del contrato.**

El impuesto de sellos que pudiere corresponder a la contratación será soportado por partes iguales, dejándose constancia que el Comitente se encuentra exento del mismo, conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Ley Provincial N° 11414, según texto de la Ley N° 14059.

**Art. 46° - Seguros.**

La adjudicataria deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente y acompañarlas con diez (10) días de anticipación al inicio de los trabajos, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo B "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros" y/o "Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir.

1. Póliza de seguro de Protección e Indemnidad (P&I) y casco y máquina (H&M) para cada una de las embarcaciones a utilizar.

2. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de todos los aspectos involucrados en la Obra que no se encuentren contemplados en los seguros exigidos en los incisos 1), 3) y 4) del presente artículo, que cubra la responsabilidad civil del contratista y en su caso subcontratista, por lesiones, incluyendo muerte a terceros, y daños a bienes de terceros que pudieran originarse en la ejecución de la obra, por la suma de DIEZ MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 10.000.000) por evento.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

3. Póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos, maquinarias y equipos de la contratista -y en su caso subcontratista-.

4. Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos, según sea el caso.

**Art. 47° - Ejercicio de la opción de ejecución de LA CAMPAÑA ADICIONAL. Ejercicio de la opción de ampliación de objeto.****Procedimiento.****47.1 CAMPAÑA ADICIONAL**

El Directorio del CGPBB podrá, de manera unilateral y a su sólo criterio, disponer la ejecución de UNA (1) campaña adicional de dragado (LA CAMPAÑA ADICIONAL), con las características técnicas, plazo de ejecución y condiciones establecidos para LA CAMPAÑA.

El CGPBB deberá notificar en forma fehaciente su voluntad de llevar adelante LA CAMPAÑA ADICIONAL dentro de los OCHO (8) meses de suscripta el acta de finalización de LA CAMPAÑA. Su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista. La sola notificación basta para el perfeccionamiento de la opción, sin que resulte necesaria la suscripción de ningún instrumento contractual para su formalización.

Ejercida la opción, la Inspección de Obra deberá comunicar a la Contratista la fecha de inicio prevista para LA CAMPAÑA ADICIONAL. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de SESENTA (60) días a la fecha de inicio de LA CAMPAÑA ADICIONAL. El plazo límite para el inicio LA CAMPAÑA ADICIONAL se establece en QUINCE (15) meses de suscripta el acta de finalización de LA CAMPAÑA.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

El precio de LA CAMPAÑA ADICIONAL será el oportunamente ofertado por el contratista teniendo en cuenta las redeterminaciones acordadas, si las hubiere. En caso de corresponder, la contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato, con carácter previo al inicio de las tareas.

**47.2 AMPLIACIÓN DE OBJETO**

El Comitente se reserva, hasta el momento de la suscripción del Acta de Finalización de Contrato, con relación a LA CAMPAÑA y LA CAMPAÑA ADICIONAL, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación.

Dicha ampliación comprende la ejecución de tareas de similar entidad al objeto de la licitación, dentro del área de intervención, abarcando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación a la contratación original.

Dicha ampliación o modificación, ya sea a través del aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrá exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total tanto de LA CAMPAÑA en el caso de ampliarse con relación a esta como de LA CAMPAÑA ADICIONAL de decidir ampliar respecto de esta última. A los efectos de determinar el 35% se tomará en cuenta el valor de la campaña, y su redeterminación al momento de la ampliación.

La ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato y eventualmente el plazo de obra conforme corresponda al nuevo requerimiento.

La Gerencia de Ingeniería del CGPBB propondrá a la Gerencia General, para someter a autorización del Directorio, la ampliación de obra de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

Los nuevos precios que corresponda fijar serán determinados de común acuerdo entre el área requirente y la contratista, conforme los parámetros que se establecen a continuación:

En caso en que se trate de una ampliación de cantidades ya existentes los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista teniendo en cuenta las redeterminaciones acordadas, si las hubiere.

Para el caso de modificaciones e ítems nuevos con relación al contrato original, el contratista deberá someter a consideración de la Comisión de Inspección de obra una propuesta técnica y económicamente justificada -como mínimo- con el mismo alcance previsto en los pliegos para las unidades que componen el objeto original. Los costos de las modificaciones o ítems nuevos se deberán presentar conforme planilla de análisis de costos incluida en los pliegos. El nuevo presupuesto se presentará por parte de la Contratista según modelo planilla de cotización con las correspondientes planillas de análisis de costos. Esta información junto con el correspondiente respaldo técnico y análisis de la **Inspección de obra** será puesta a consideración del órgano que tuvo a cargo la aprobación y adjudicación del proceso, quien se pronunciará sobre la procedencia de la ampliación mediante resolución dictada a tal efecto.

En caso de que no se llegara a un acuerdo sobre los nuevos precios, dichos trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el contratista a quien se le reconocerá el costo real más los porcentajes de gastos generales y beneficios que surja de la planilla de cotización presentada con la oferta.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista. En toda ampliación de obra y/o adicionales que se autoricen el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

**Art. 48° - Subcontrataciones.**

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos operativos y técnicos, o afectar, o modificar el criterio de valoración de antecedentes tenidos en cuenta para su adjudicación, continuando ella en toda circunstancia como responsable ante el Comitente. La suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, debiendo nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y Obras a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio,

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

**CAPÍTULO VII – DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA****Art. 49° - Plan de trabajo y acta de replanteo de obra.**

La Contratista se obliga, dentro del plazo de tres (3) días a computar desde la fecha de la firma del Contrato, a presentar el Plan de Trabajos definitivo de la Obra, donde se compromete a establecer el inicio efectivo de las tareas de dragado correspondientes a la campaña de restitución de las profundidades de diseño teórico del Canal Principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca, conforme a lo descrito en el PET. Una vez aprobado el Plan de Trabajos para la Obra por el Comitente, se suscribirá entre las partes el correspondiente Acta de Inicio de Campaña.

Vencido el plazo de presentación del Plan de Trabajos de la Obra y ante su incumplimiento, se le aplicará a la Contratista una multa equivalente a 0,5" M", por los primeros dos días de demora y con posterioridad, a partir del tercer día de demora inclusive, de "M" hasta el día de su presentación.

Este Plan de Trabajos, que se diagramará por el sistema de barras, deberá ajustarse a la periodicidad establecida en el PET para cada sector de operaciones

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

y contener una estimación de los plazos de ejecución que demandará cada puerto incluido, estableciendo la iniciación efectiva de las obligaciones a su cargo, el día de la firma del Acta de Inicio de Campaña.

Por otra parte, la Contratista deberá presentar, junto con el Plan de Trabajos, una nómina detallada de la o las dragas y equipos auxiliares que constituyan el equipamiento a utilizar en la Obra, los que deberán cumplir con los requerimientos del art. 64° del presente PBCG.

El Comitente se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución de los dragados indicados en art. 1 PET, en función de necesidades operativas, tiempo disponible y volumen a dragar.

**Art. 50° - Modificaciones al plan de trabajo.**

Cualquiera de las partes podrá plantear y solicitar a la otra la necesidad de modificar el Plan de Trabajos vigente, lo que podrá efectuarse de común acuerdo, o bien cuando se produzcan otras situaciones que hagan conveniente su modificación. La Contratista deberá presentar al Comitente, dentro de los cinco (5) días corridos computados desde la fecha de aprobación de las modificaciones acordadas entre las partes, el nuevo Plan de Trabajos.

En el caso de las modificaciones que no impliquen una alteración de los plazos previstos para cada ítem o sub ítem de cada una de las Obras, podrán efectuarse readecuaciones en la programación de las tareas, con previo acuerdo y conformidad de la Inspección de Obra, sin que ello pueda ser entendido como una modificación al Plan de Trabajos.

**Art. 51° - Movilización y desmovilización de equipos.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Se considera que la Contratista, en el precio ofertado, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de los medios adecuados. No se admitirán posteriormente, reclamos por costos adicionales de ningún tipo, aún los provenientes del transporte, movilización o desmovilización de equipos y accesorios afectados o que se afecten a la ejecución de la Obra.

**Art. 52° - Permanencia de equipos.**

De haberse concluido las tareas de dragado previstas con anticipación al período indicado en el Plan de Trabajos vigente, la Contratista podrá proceder al retiro del equipo de dragado de la zona de obra, dando aviso al Comitente quien, a través de la Inspección de Obra, autorizará la desmovilización solicitada, una vez verificado mediante los respectivos relevamientos batimétricos, el efectivo cumplimiento de las tareas contratadas.

La Contratista, a los efectos previstos en el presente artículo, asume a su exclusivo costo las consecuencias provenientes de los supuestos en que sea necesaria la permanencia de equipos en la zona de tareas, por no haberse obtenido los resultados previstos en el PET, conforme el Plan de Trabajos aprobado por el Comitente, renunciando expresamente a efectuar reclamación económica bajo ningún concepto. Sólo será excusable el caso fortuito, fuerza mayor o incumplimiento no imputable al Contratista debidamente acreditado.

A los efectos del presente artículo, se considera zona de Obra a los sitios y zonas de maniobras de los puertos de Ingeniero White, Galván y Rosales, con sus correspondientes accesos y el canal de acceso a Puerto Rosales. La desmovilización o desarme de equipos de dragado o complementarios a los efectos de la ejecución del contrato sin autorización dispuesta anteriormente,

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

habilitará al Comitente a aplicar la multa regulada en el art. 56° inc. c) hasta su reposicionamiento en el área de obra.

**Art. 53° - Pago de los trabajos. Cancelación de facturas.**

Al momento de formular su oferta económica, el Oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero para cada campaña de la obra de hasta el 50% del monto de la campaña a iniciar, el cual le será liquidado una vez comunicado mediante Nota de Pedido y debidamente verificado el inicio efectivo de las tareas de dragado. Dicho anticipo será calculado sobre el importe redeterminado al inicio de cada campaña de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54°. En caso de no encontrarse publicados a la fecha de la liquidación los índices del mes indicado en el Art. 55°, se utilizarán en forma provisoria los últimos publicados.

El otorgamiento del anticipo será concedido previa garantía constituida del modo indicado en el art. 19° del presente pliego, a satisfacción del Comitente, la que, en caso de haber hecho la opción de solicitar anticipo, deberá presentarse con diez (10) días de anticipación al inicio efectivo de las tareas de dragado.

Una vez concluida la totalidad de los trabajos contratados para la campaña, aprobados por la Inspección de Obra y firmada el Acta de Recepción de Finalización esa Campaña de la Obra, la Contratista estará habilitada para presentar la factura correspondiente al saldo de obra pendiente de pago para dicha campaña.

La Contratista presentará al Comitente las facturas correspondientes confeccionadas en legal forma, que se cancelarán dentro de los diez (10) días

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

hábiles de presentación de las mismas. El precio fijado será abonado en pesos, según la cotización divisa del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago. El lugar de pago de las facturas es el domicilio del Comitente.

Habiéndose producido la recepción definitiva de LA CAMPAÑA cada campaña conforme los términos del art. 23 del PET, se habilitará el pago de los saldos pendientes.

La garantía presentada por anticipo financiero será devuelta de acuerdo a lo estipulado en el art. 20 del PBCG.

**Art. 54° - Mantenimiento de la ecuación económico financiera.**

54.1. Redeterminación de precios: A fin de mantener la ecuación económico-financiera entre las prestaciones comprometidas en el Contrato y de preservar la vigencia del mismo, el precio pactado será redeterminado a pedido de parte previo al inicio de cada campaña de dragado de canal, utilizando la fórmula establecida en el Art. 55°.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en la citada fórmula, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Dentro de los 15 días corridos de notificada a través de los medios previstos en el PBCG la petición formal y fundada de recomponer el precio del contrato, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la que se incluirá el porcentaje de adecuación de precios de acuerdo con el

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

resultado de la fórmula, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

Cuando el monto acumulado de las sucesivas actualizaciones de precios que se verifiquen sobre el monto original del Contrato supere una variación del 20% en más para el Comitente, o un 20% en menos para la Contratista, las partes podrán rescindirle sin penalidad ni compensación alguna, a condición de que habiéndose iniciado negociaciones a fin de mantener su vigencia, no se hubiera llegado a un acuerdo dentro de los 30 días corridos de comunicada en forma fehaciente tal intención de negociación de una de las partes a la otra.

Las partes deberán ajustarse al principio de buena fe contractual previsto en el artículo 961 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación, al momento de invocar la presente cláusula, así como durante las tratativas que eventualmente se habiliten a los efectos de mantener la vigencia del contrato a celebrar.

54.2. Variación de cargas tributarias: Los aumentos en las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, existentes o que se crearen en el futuro, serán reconocidas y reflejadas en el precio a pagar a la Contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que las dispongan, en su justificada y probada incidencia. Del mismo modo, la disminución en las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, que afecten y compongan el precio del Contrato, el Comitente descontará del precio a pagar a la Contratista, a partir del momento en que entren en vigencia las normas que las dispongan, en su justificada y probada incidencia. Se exceptúan aquellos impuestos que constituyan pagos a cuenta a favor de la Contratista o el Comitente.

**Art. 55° - Fórmula de disparo**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

A los fines del artículo anterior se establece la siguiente fórmula de redeterminación y parámetros para la actualización del precio del Contrato:

$$p = \left( 40\% \times \frac{C}{C_0} + 10\% \times \frac{D}{D_0} + 50\% \times \frac{I}{I_0} \right) - 100\%$$

Donde:

p = Valor porcentual

C = Valor de referencia para el combustible el último día del mes precedente al mes de la redeterminación en dólares estadounidenses, según [www.bunkerworld.com](http://www.bunkerworld.com) para el puerto de Bahía Blanca (Marine Fuel 0.5% Dlvd Bahía Blanca – MFBHB00).

C0 = Valor de referencia para el combustible en dólares estadounidenses, según [www.bunkerworld.com](http://www.bunkerworld.com) para el puerto de Bahía Blanca (Marine Fuel 0.5% Dlvd Bahía Blanca – MFBHB00) al día de presentación de las Ofertas o de la última redeterminación acordada, según corresponda. La Contratista deberá suministrar mensualmente el reporte de bunkerworld desde el mes anterior a la presentación de las ofertas, a fin de verificar la variación del precio del combustible utilizado según la planilla de Análisis de Precios presentada en su oferta.

D = Precio base del convenio homologado y la escala salarial vigente entre el Sindicato de Dragado y Balizamiento (SIPEDYB) e Hidrovía S.A. en el mes precedente al mes de la redeterminación, calculado como el promedio aritmético del sueldo base de las categorías 1, 5 y 9 de dragado sistema 21/21 y convertido a dólares estadounidenses. Para el cálculo del valor en dólares, se convertirá el precio base a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vendedor del

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Banco Nación Argentina promedio del mes precedente al mes de la redeterminación.

D0 = Precio base convenio Dragado y Balizamiento (SIPEDYB) en dólares, calculado como el promedio aritmético del sueldo base de las categorías 1, 5 y 9 de dragado sistema 21/21 al día de presentación de las Ofertas o de la última redeterminación acordada, según corresponda. Para el cálculo del valor en dólares, se convertirá el precio base a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina promedio del mes de la presentación de las Ofertas o de la última redeterminación acordada, según corresponda.

I = Consumer Price Index (publicado por el Bureau Labor Statistics) en el último día del mes precedente al mes de la redeterminación, en dólares estadounidenses. [https://www.bls.gov/data/inflation\\_calculator.htm](https://www.bls.gov/data/inflation_calculator.htm)

I0 = Consumer Price Index (publicado por el Bureau Labor Statistics) en dólares estadounidenses en del día de presentación de las Ofertas o de la última redeterminación acordada, según corresponda.

**Art. 56° - Multas por incumplimiento.**

Las multas a aplicar por el Comitente a la Contratista por incumplimiento de las prestaciones a su cargo se graduarán en función de un factor denominado "M". El valor de "M" para la OBRA resultará de dividir el monto contractual de cada una de ellas, y sus eventuales redeterminaciones, sin el IVA, por el plazo de ejecución expresado en días conforme el plan de trabajos. Las causales que podrán motivar las sanciones de multa serán las siguientes:



**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO  
AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO  
EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO  
BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

- a) Por incumplimiento de lo establecido con respecto al inicio de tareas conforme modalidad de obra y cotización, se aplicará una multa diaria equivalente a "M" por cada uno de los primeros tres días corridos de demora, y 1,5 "M" desde el cuarto día de demora inclusive y hasta la fecha de inicio de las tareas.
- b) Por no ejecutar, dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajos vigente, los dragados correspondientes a cada OBRA, se aplicará una multa equivalente a M por los primeros diez (10) días corridos que se exceda del plazo previsto en el Plan de Trabajos y de 1.5 "M" desde el día once (11) inclusive de atraso y hasta el cumplimiento.
- c) Por paralización de los trabajos por culpa exclusiva de la Contratista, se aplicará una multa diaria equivalente a M por cada día de demora, hasta tanto reinicie las tareas contratadas.
- d) En el supuesto de cualquier otro incumplimiento por parte de la Contratista no previsto anteriormente, el Comitente podrá aplicarle una multa diaria equivalente a 0,1.M, la que se efectivizará hasta el día del cumplimiento satisfactorio de la obligación en cuestión.

La Contratista no será pasible de las sanciones previstas anteriormente, cuando su incumplimiento obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, el cual aquella deberá en tiempo oportuno invocar y acreditar ante el Comitente.

Cuando un mismo hecho cometido por la Contratista, encuadre en más de uno de los incumplimientos previstos en los incisos precedentes, se aplicará solamente la multa mayor. Cuando la Contratista, durante todo el plazo de duración del Contrato, haya cometido distintos hechos que configuren diferentes incumplimientos previstos en los incisos del presente artículo, las sanciones de multa se aplicarán por cada incumplimiento. Los importes de las distintas multas

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

aplicadas a la Contratista se acumularán durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Los importes de las multas serán convertidos a PESOS de la misma manera prevista para los pagos del precio de la Obra y deducidos de la facturación correspondiente.

**Art. 57° - Recepción final de la Campaña.**

La recepción final de la Campaña se realizará conforme a lo establecido en el art. 23 del PET.

**Art. 58° - Rescisión del contrato. Causales. Efectos.**

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los trabajos de dragado contratados.
- b) Paralización por más de QUINCE (15) días corridos de los trabajos, sin justa causa.
- c) Cuando la sumatoria de las multas aplicadas, independientemente de la causal que la origine, alcance al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, sin computar el IVA.
- d) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- e) Cuando se constatará la existencia de una incompatibilidad conforme lo descrito por el art. 18° del presente pliego, existente o sobreviniente, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio o de ejecución contractual.
- f) Cuando para la ejecución de las tareas de dragado no se propusieran equipos que cumplan con las condiciones estipuladas en el art. 64 del PBCG.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

En el supuesto previsto en los incisos c), d), y e) del presente artículo, de decidirlo el Directorio del CGPBB, el ejercicio de la opción rescisoria se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del Comitente a la Contratista, quedando rescindido el Contrato a partir de la notificación que, por medio fehaciente, le realice el Comitente a la Contratista de su voluntad rescisoria.

En los supuestos de los incisos a), b) y f) que anteceden, el Comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije, de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la prestación incumplida, efectúe los trabajos correspondientes o inicie tareas con embarcaciones que se ajustan a las previsiones del artículo 64 de este PBCG. Vencidos los plazos precedentes, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a la intimación efectuada, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el art. 43° de este PBCG.

De la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el párrafo anterior, se detraerá el monto efectivamente percibido por el Comitente por multas aplicadas al incumplimiento que dio origen a la rescisión contractual.

**Art. 59° - Responsabilidad ante reclamos de terceros.**

La Contratista será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno por la Contratista.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 30% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos no se ajustan a derecho, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la retención de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

**CAPÍTULO VIII – MARCO NORMATIVO****Art. 60° - Cumplimiento de normas nacionales, provinciales y municipales.**

El Oferente devenido en Contratista asume haberse informado en los términos del artículo 10 y 23 del presente Pliego de las normas nacionales, provinciales y municipales que, con relación a la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, su accionar en la vía pública o zonas de labor y de influencia, tengan vigencia en la respectiva jurisdicción donde se desarrollen los trabajos. Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia, se considerará incluido en el precio de la Oferta. Sin perjuicio de la responsabilidad que, en términos generales, tendrá la Contratista con respecto al cumplimiento

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

de las obligaciones que resulten de las normas nacionales, provinciales o municipales, será especialmente responsable de cualquier cuestión que se suscite entre ella y las autoridades competentes que se hayan originado en lo determinado en la Ley de Actividades Portuarias N° 24.093, Decreto. Regl. N° 769/93; Ley 22.415 –Código Aduanero-, su decreto reglamentario, Ley N° 20.094 –Ley de la Navegación-, REGINAVE y la normativa dictada por la Prefectura Naval Argentina.

**Art. 61° - Legislación laboral.**

La Contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad vinculada a la operatoria portuario-marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario en el citado puerto.

**Art. 62° - Nómina de personal. Responsabilidades.**

La Contratista deberá informar por escrito, previo al inicio de los trabajos, la nómina total del personal que afectará a los mismos y mantenerla actualizada y en conocimiento del Comitente, acreditando haber cumplido en relación al mismo, con la legislación vigente en materia de seguridad social que corresponda. En el supuesto de existir Subcontratista, también la Contratista deberá presentar al Comitente respecto de aquellas, lo exigido en el párrafo anterior para la Contratista.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Por otra parte, la Contratista, será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, liberando expresamente al Comitente de toda responsabilidad al respecto, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Comitente, durante la vigencia del Contrato. Este incumplimiento impedirá el pago de las facturas a la Contratista.

Todo lo expuesto, sin perjuicio del control de contratistas ejercido por el Comitente conforme el Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del presente pliego.

**Art. 63° - Ordenanzas y reglamentaciones. Régimen marítimo.**

La Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y las embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos de dragado se lleven a cabo de modo tal que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las vías navegables, ni la seguridad de la navegación.

Durante la permanencia de la draga amarrada en muelle, el personal de la Contratista como así también aquél que ingrese para efectuar trabajos en la misma, deberá observar las ordenanzas y reglamentaciones particulares emitidas al respecto para el sitio de atraque.

**Art. 64° - Bandera de los Equipos a utilizar. Permisos.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

Para la ejecución de las tareas objeto de la contratación, sólo se admitirá la utilización de equipos de bandera nacional o con tratamiento de bandera nacional en los términos de la Ley 27.419.

**Art. 65° - Impuestos a pagar.**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal, sin perjuicio del reconocimiento al que se refiere el art. 54.2 del presente instrumento. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen. La Contratista deberá acreditar fehacientemente haber cumplimentado sus obligaciones previsionales, con carácter previo a la presentación de la factura correspondiente.

**Art. 66° - Domicilios especiales. Jurisdicción.**

En caso de constituirse un nuevo domicilio especial, en cualquier estado de la presente Licitación Pública, ya sea, en carácter de Participante, Oferente o Adjudicatario, las empresas deberán hacerlo por escrito y de manera fehaciente. Los Participantes, Oferentes o Adjudicatarios, quedarán sometidos a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. La expresión de la voluntad de participar en la presente licitación importa la expresa aceptación de la jurisdicción judicial antes mencionada.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO.

PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA

**Art. 67° - Transparencia.**

La presente Licitación Pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes del presente procedimiento de selección y la utilización de las tecnologías informáticas que faciliten su adecuada exposición.

**Art. 68° - Anticorrupción.**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta en cualquier estado de la Licitación o de la rescisión de pleno derecho del Contrato la constatación de la realización de cualquier conducta calificada como "acto de corrupción" por el art. VI de la "Convención Interamericana contra la Corrupción" de la OEA. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de la Participante, Oferente o Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, directores, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

El rechazo de la oferta o la rescisión contractual operada en orden a la aplicación de esta cláusula significará la pérdida en favor del oferente y/o del comitente de la totalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Contrato, según corresponda.



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **LICITACION PUBLICA n°: 07-CGPBB/2023**

### **TITULO II**

Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 1 de 20
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<p style="text-align: center;">           DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO         </p> <p style="text-align: center;">           PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA         </p>

## **ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Capítulo I: GENERALIDADES**

- Art. 1.- Objeto
- Art. 2.- Datos iniciales
- Art. 3.- Trazado y disposición de la Obra

### **Capítulo II: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

- Art. 4.- Metodología a emplear
- Art. 5.- Equipos a utilizar
- Art. 6.- Materiales a extraer
- Art. 7.- Areas de Vaciado
- Art. 8.- Protección de estructuras, taludes y pedraplenes
- Art. 9.- Señalización

### **Capítulo III: RELEVAMIENTOS, MEDICIONES Y CÁLCULOS**

- Art. 10.- Relevamientos batimétricos
- Art. 11.- Relacionamiento de las mediciones
- Art. 12.- Medición de las profundidades
- Art. 13.- Presentación de la documentación
- Art. 14.- Escalas Gráficas

### **Capítulo IV: CONDICIONES PARTICULARES PARA LA OBRA**

- Art. 15.- Condiciones hidrometeorológicas desfavorables
- Art. 16.- Comunicaciones entre las partes
- Art. 17 – Representante Técnico de la Contratista.
- Art. 18 – Inspección de obra
- Art. 19 – Medios de movilidad y comodidades para la Inspección
- Art. 20 – Obrador y sitio de atraque.
- Art. 21 – Protección del Medio Ambiente.
- Art. 22 – Paso a buques
- Art. 23 – Condiciones para la recepción final de campaña y acta de finalización de contrato

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 2 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

## CAPÍTULO I - GENERALIDADES

### Art. 1º - Objeto

Los trabajos a realizar comprenden la restitución de las profundidades teóricas del diseño del Canal Principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca y del canal de acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, con las características técnicas que a continuación se detallan:

**1.1.** Dragado de restitución de las profundidades de diseño teórico del Canal Principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca, desde el km. 4 al km. 80, mediante la utilización de una draga de succión por arrastre y depositando el producto del dragado en los vaciaderos que se indiquen en cada caso.

Las profundidades náuticas, taludes y anchos de solera son las indicadas en el Plano N° 23-LC001-CGPBB, adjunto al presente pliego. Para el caso del Canal del Toro ubicado entre Km 41 a 45.5 se dispondrá de un diseño particular con sobreeanchos operativos tal lo indicado en el plano de detalle N° 23-LC002-CGPBB.

**1.2.** Dragado de restitución del Canal de acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, desde el Km. 0 al Km. 4,3 según el plano N° 23-LC003-CGPBB, en el que se indican las profundidades náuticas, taludes y anchos de solera.

**1.3.** Los trabajos de dragado del ítem 1.1. y 1.2 se ejecutarán a lo largo de una campaña de 130 días, cuyo inicio se prevé para el 15 de diciembre de 2023, incluyendo en las zonas especificadas la ejecución de un sobre dragado de 3 pies.

Se adjunta al presente como Anexo A planilla de programación tentativa del desarrollo la campaña.

El **Comitente** se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución del dragado en las distintas zonas del presente ítem dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajos aprobado antes del inicio de la campaña de dragado, en función de sus necesidades operativas y tiempo disponible.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 3 de 20
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>  DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO  PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

Con el desarrollo de las tareas, se deberán obtener las profundidades señaladas, las que se irán aprobando a medida que se vayan logrando las condiciones preestablecidas, cuestión que será verificada mediante relevamientos batimétricos realizados por la contratista, con la presencia de la **Inspección de la Obra**, o con la realización de los relevamientos por parte del CGPBB empleando sus propios medios. En el caso de producirse diferendos, salvo demostrarse error de ejecución de los relevamientos, tendrá preeminencia el efectuado por el **Comitente**.

**1.4.** Relevamientos batimétricos a ser efectuados para posibilitar la ejecución y el control de los dragados previstos en los incisos 1.1 y 1.2, tal como se indica en el artículo 10, inciso 10.1 de este pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **Art. 2º - Datos iniciales**

**2.1.** Se considera que los **participantes** han tomado debido conocimiento de la información suministrada en el Centro de Información conformado especialmente para la presente tramitación, en cuanto a los datos iniciales para la ejecución de la obra.

**2.2.** Los volúmenes de material a extraer según el inciso 1.1 y 1.2. del Art. 1º de las presentes Especificaciones Técnicas, que servirán de fundamento para la formulación de la oferta, deberán ser estimados por el **Oferente** en base a la documentación del Centro de Información antes mencionado. La eventual diferencia de volúmenes a dragar, entre la hipótesis formulada por la **Contratista** y la que pudiera surgir del relevamiento inicial que servirá de base para la confección del Plan de Trabajos no podrá ser reclamada como adicional de la Obra.

En este sentido, los datos que surgen de estadísticas históricas sobre los volúmenes aproximados a extraer en cada una de las zonas, y que los participantes han podido consultar en el Centro de Información, no liberarán de responsabilidades a la Contratista ante la aparición de mayores volúmenes a los históricamente removidos.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 4 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

### **Art. 3º - Trazado y disposición de la obra**

La **Contratista** asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra en relación con los datos originales, los niveles y líneas de referencia dados por el **Comitente** por escrito, así como por la exactitud (con sujeción a lo antedicho) de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la Obra y por la provisión de todos los elementos necesarios, aparatos y mano de obra requerida para tal fin. Si en cualquier momento en el curso de la realización de las Obras surge o se presenta algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de las Obras, la **Contratista**, a requerimiento de la **Inspección de Obra**, deberá, a su costo, rectificar dicho error a satisfacción de la **Inspección de Obra**, a menos que el error esté basado en datos incorrectos suministrados por escrito por el **Comitente**, en cuyo caso los gastos de la rectificación que resulte necesaria, correrán a cargo del **Comitente**. La verificación del trazado y disposición de la Obra o de alguna línea o nivel por parte de la **Inspección de Obra** no eximirá de ningún modo al **Contratista** de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

La **Contratista** deberá proteger cuidadosamente todos los puntos de referencia, ménsulas de nivelación y otros elementos que se usen para el trazado y la disposición de la Obra.

Se deberá considerar la correcta materialización de nuevos puntos fijos (benchmarks), debidamente identificados y referenciados a la red GEOBA, con marco de referencia POSGAR 07 y nivel actualizado según la Carta Argentina H-212 del SHN.

## **CAPÍTULO II - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **Art. 4º - Metodología a emplear**

**4.1.** Los trabajos deberán ejecutarse empleando Dragas de Succión por Arrastre (TSHD). El **Oferente** deberá presentar con su oferta una Memoria Descriptiva (tal lo solicitado en el Art. 24 1.2c del PBCG) en la que brindará abundantes detalles de las embarcaciones y

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 5 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores en que deberán removerse los sedimentos acumulados.

La aprobación de la consignada Memoria Descriptiva, por parte del **Comitente**, no exime a la **Contratista** de la responsabilidad de restituir las profundidades que se vean afectadas por el accionar de sus equipos.

El método de dragado propuesto no deberá influir negativamente en los sectores circundantes, generando disminución de las profundidades existentes previas a cada dragado. Para ello se deberán realizar relevamientos de control de las mismas, previo y después del dragado, haciéndose responsable la **Contratista** de la extracción sin costo adicional de los volúmenes que se calculen a partir de los citados controles, como así también de los perjuicios que pudiese ocasionar a terceros.

La **Contratista** se debe comprometer a ejecutar la totalidad de las obras involucradas en el presente, acorde con los términos del Estudio de Impacto Ambiental para el dragado vigente y aprobado por la autoridad ambiental de la Provincia de Buenos Aires y cuyo texto ha sido puesto a disposición en el Centro de Información.

**4.2.** La ejecución de los dragados se llevará a cabo con las prevenciones necesarias para no interferir, obstruir ni hacer peligrar el uso de las Vías Navegables como así tampoco la integridad de la infraestructura fija o flotante que hace a la navegación y al control de condiciones de navegación, mareas y climáticas. Durante la ejecución de los trabajos, los movimientos de la draga de un sector de trabajo a otro serán coordinados por la **Contratista** y la **Inspección de Obra**.

**4.3.** Si bien las boyas han sido ubicadas de forma tal de no entorpecer las tareas de dragado, según se muestra en el plano N° 23-LC004-CGPBB adjunto al presente, si en los planes de ejecución, la **Contratista** resolviera el corrimiento de alguna boya, la ejecución y el costo de dicho corrimiento estará a su cargo, al igual que la restitución a la posición original en el lapso más corto posible, tareas que se coordinarán a través de la **Inspección de Obra** con la **Contratista** que tenga a cargo el balizamiento, la que

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 6 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

tendrá derecho a supervisar dichas tareas. Idéntico criterio se aplicará en el caso de los canales de acceso a Puerto Rosales y Base Naval de Puerto Belgrano.

**4.4.** La **Contratista** será responsable de comunicar al **Comitente** con suficiente anticipación, cualquier modificación que pretenda hacer al plan de trabajo propuesto, para que ello sea analizado por la **Inspección de Obra** y emita el correspondiente informe sobre la factibilidad de realizar dichos cambios. Dicho informe no eximirá a la **Contratista** del cumplimiento de lo establecido en el Punto 4.1 en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental.

#### **Art. 5º - Equipos a utilizar**

**5.1.** El **Participante** deberá presentar en su propuesta las características principales de la totalidad de los equipos que prevé utilizar para la ejecución de los trabajos descriptos en el Artículo 1º del presente pliego de especificaciones técnicas.

Por ejemplo, para la draga de succión por arrastre indicará las características siguientes:

- Nombre, matrícula y año de construcción
- Propiedad de la Empresa o alquilada
- Dimensiones características.
- Calados máximos y mínimos en operación
- Profundidad óptima de dragado
- Potencia instalada en bombas
- Curvas características de las bombas
- Curvas de capacidad de cántara
- Sistema de compuertas de descarga
- Producción media diaria estimada para material similar a extraer en cada zona de trabajo
- Velocidad de navegación libre y con carga
- Características de automatización y control de producción

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 7 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

Similares detalles a los solicitados para la draga se brindarán para cualquier otro equipo de dragado o de relevamiento que se pretenda usar para la ejecución de la Obra.

El **Comitente** puede oponerse al reemplazo de los equipos originariamente propuestos, si las razones en que se funde dicho cambio o las características técnicas del nuevo equipo, no se adapten a las exigencias previstas en las bases licitatorias.

Para la ejecución de los relevamientos de control en la zona del canal exterior o principal, afectada frecuentemente por oleajes, deberá contar con una lancha con las características necesarias para dicho trabajo.

Se indicará en la propuesta la totalidad de las características técnicas de cada embarcación, así como del equipamiento para la tarea específica a la que están destinadas (DGPS, sondas SBE y sondas MBE, sensores de actitud, etc.).

Previo al empleo de las embarcaciones las mismas deberán cumplimentar la totalidad de las pruebas de equipos que la **Inspección** considere necesarias. Asimismo, la **Contratista** deberá informar cualquier modificación realizada en las mismas (o cambio de equipos) y quedará sujeto al análisis de la **Inspección** la aceptación de los mismos y la necesidad de realizar nuevos testeos.

En el caso que sea necesaria una lancha para apoyo directo a las operaciones de dragado esta deberá ser otra que la propuesta para las tareas de relevamiento del canal de acceso, dado que no deben verse afectadas las posibilidades de acudir a efectuar sus relevamientos en cualquier momento que las condiciones hidrometeorológicas lo permitan.

**5.2.** La **Contratista** deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del equipo de dragado y otros equipos, y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del **Contrato** dentro de los plazos previstos. En el caso que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente y a fin de cumplir los plazos previstos, la **Contratista** estará obligada a agregar los equipos complementarios necesarios a efectos de la fiel ejecución de las obligaciones pactadas, observando los requerimientos

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 8 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

establecidos en la documentación licitatoria, en particular, lo relacionado con el embanderamiento de los mismos.

**5.3.** La posición geográfica de los equipos de dragado y lanchas de relevamiento deberá determinarse mediante equipos de localización DGPS (o RTK), los que deberán ser aprobados por la **Inspección de Obra**. La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación de los mismos, serán a cargo de la **Contratista**. Se deberá garantizar en todo momento una precisión sub-métrica tal lo recomendado por las OHI.

**5.4.** Asimismo, indicará detalles de los equipos terrestres, vehículos, etc. que puedan utilizar para el desarrollo de las obras que se contraten. Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de mantenimiento y uso, durante la totalidad del periodo contractual.

**Art. 6º - Materiales a extraer**

**6.1.** El tipo de material a extraer consiste en mezclas de arenas, limos y arcilla en proporciones variables, con buenas condiciones de dragabilidad, ya que es material aportado por la sedimentación natural generada en el lapso que transcurre entre campañas.

La **Contratista** podrá realizar, a su cargo, los estudios que juzgue apropiados a efectos de precisar las características de los suelos a extraer. Con relación a este punto, no podrá alegar desconocimiento para formular reclamaciones durante el plazo de la Obra.

**6.2.** La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad de aparición de elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, neumáticos, etc., que puedan aparecer durante las operaciones de dragado, los que deberán ser extraídos por la **Contratista** sin formular reclamaciones.

**6.3.** Si bien todos los sectores que deben dragarse han sido profundizados con anterioridad, en el supuesto de la aparición de elementos que obstruyan la continuidad de las tareas y que debido a sus dimensiones resulte imposible su extracción mediante

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 9 de 20
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>  DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO  PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

los equipos propios de la draga, previa inspección del mismo se convendrá entre las partes la forma de su extracción y, si correspondiera, el costo a abonar por el trabajo.

### **Art. 7º - Áreas de vaciado**

**7.1.** Para el desarrollo de las tareas se utilizarán las siguientes áreas de vaciado:

**7.1.1.** Para el Canal Interior de acceso a Puerto Ingeniero White y Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano, el área de vaciado E que está indicada en el plano N° 23-LC005-CGPBB.

**7.1.2.** Para el dragado del tramo del Canal Principal denominado "Canal del Toro" (Km. 40 al 46) se utilizará el área de vaciado A indicada en el plano N° 23-LC006-CGPBB, de aproximadamente 10 Km<sup>2</sup> de superficie, mientras que para el sector exterior del Canal Principal (km. 60 al 80), se utilizará el área de vaciado B, indicada en el plano N° 23-LC007-CGPBB, con una superficie de aproximadamente 35 Km<sup>2</sup>.

### **Art. 8º - Protección de estructuras, taludes y pedraplenes**

Con el objeto de no producir efectos indeseables en las estructuras o construcciones cercanas a los muelles, los equipos que ejecuten el dragado deberán extremar los cuidados para no producir alteraciones en taludes ya sea motivado por el método aplicado o por efecto del uso indebido de hélices, tanto de propulsión como laterales, que hagan peligrar la estabilidad.

La **Contratista** se hará totalmente responsable de los daños que pudiere ocasionar con un mal proceder de sus equipos, quedando expresamente prohibido el uso de hélices transversales de sus embarcaciones en cercanías de taludes y pedraplenes, en dársenas y zonas de muelle.

### **Art. 9º - Señalización**

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 10 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

La **Contratista** deberá implementar todos los recaudos necesarios para señalar adecuadamente las áreas terrestres o acuáticas que se utilicen o se afecten con las maniobras de sus equipos.

### **Capítulo III - RELEVAMIENTOS, MEDICIONES Y COMPUTOS**

#### **Art. 10º - Relevamientos batimétricos**

**10.1. Cantidad y periodicidad de relevamientos:** La **Contratista** realizará bajo la supervisión de la **Inspección de Obra** los relevamientos batimétricos con el objeto de verificar el estado de los canales previo al inicio de las tareas de dragado, durante el progreso de las mismas, y al finalizarlas con el objeto de corroborar la correcta ejecución de los trabajos. No obstante, la realización de los relevamientos antes mencionados, el CGPBB se reserva el derecho de realizar sus propios relevamientos de control al finalizar los trabajos, ya sea empleando sus equipos o contratando los servicios de un tercero. De existir discrepancia entre los relevamientos realizados por la **Contratista** y los ejecutados por la **Inspección de Obra**, se realizará un contraste de calibraciones y, de persistir las inconsistencias, se asumirá como certero lo arrojado por los relevamientos realizados por el **Comitente**.

**10.2. Características de los relevamientos:** Se recomienda la ejecución de los relevamientos de acuerdo con las normativas internacionales emanadas por la OHI (Organización Hidrográfica Internacional) que establecen, para cada tipo de tarea, recomendaciones y buenas prácticas a ser tenidas en cuenta para garantizar la calidad de la información presentada.

En concreto las Normas de la OHI para los levantamientos Hidrográficos están incluidas en la Publicación Especial S-44, considerando que en las tareas a realizarse en canales y sitios se trabajará bajo la calificación de **Orden Especial**. Se asume pues lo establecido por la publicación mencionada en cuanto a tolerancias y el equipamiento requerido,

	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha:
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>  DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO  PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 11 de 20

poniendo como objetivo el requerimiento de "búsqueda completa del fondo". Para esto se deberá garantizar una cobertura total, disponiendo de los solapes de datos suficiente según lo recomendado en la normativa de la OHI. Esto implica el empleo de sondas de barrido multihaz (MBE) o equipos interferométricos que aseguren una total cobertura del lecho en las áreas solicitadas.

El **Comitente** se reserva el derecho de ejecutar a su costo relevamientos en las zonas afectadas, empleando sus equipos (MBE). De surgir discrepancias, salvo comprobarse error de ejecución, se considerarán definitivos estos relevamientos.

En el Canal Principal de Acceso el área a cubrir comprenderá un ancho mínimo de 150 m. a cada lado del eje del canal, salvo en las curvas donde el ancho de cobertura se incrementará a 200m. a cada lado del eje, si así lo permite el calado de la lancha de relevamientos. En caso de efectuar el relevamiento con SBE adicionales, se deberán efectuar tres perfiles longitudinales, uno a lo largo del eje y los otros a 75 metros a cada lado del eje.

En el Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano se relevará un área con un ancho de 100m a cada lado del eje del canal, de permitirlo el calado de la lancha de relevamientos o la configuración de las zonas laterales al canal. De efectuarse sondajes con la sonda mono haz se deberá adicionar un perfil longitudinal a lo largo de su eje.

**10.3.** Todas las referencias planimétricas se realizarán por la **Contratista** de acuerdo con las indicaciones de la **Inspección de Obra**, considerando los correspondientes datos usados en la construcción del Canal. Los instrumentos y márgenes de precisión de mediciones serán considerados por el **Comitente** contra la presentación del equipamiento que la **Contratista** proponga para la ejecución de las distintas tareas. Será admitida en la medición de posiciones una precisión horizontal de  $\pm 1$  metro.

**10.4.** A efectos de ejecutar los relevamientos de pre y post dragado, la **Contratista** comunicará por escrito a la **Inspección de Obra**, con un día de anticipación como mínimo, la fecha y hora de zarpada de la lancha de relevamientos, dado que el Inspector

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 12 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

deberá permanecer a bordo de la misma para prestar conformidad o no, a la forma en que se efectúen los relevamientos, condiciones de viento, marea y el oleaje.

**10.5.** Toda la información surgida de un relevamiento que se utilice para algún fin contractual deberá contar indefectiblemente con la firma del Inspector que presenció su desarrollo y prestó conformidad a la metodología empleada, sin perjuicio de lo cual, la **Contratista** asumirá como propio el potencial error o deficiencia que pueda arrojar el relevamiento ejecutado, y asumirá a su costo, los gastos que pudieran originarse por la aplicación o utilización de los parámetros que arroje.

#### **Art. 11º - Relacionamiento de las mediciones**

**11.1.** Para la referenciación planimétrica se deberá utilizar el sistema de coordenadas Gauss Krüger Faja 4 referido al Elipsoide WGS84, y el marco de referencia adoptado será el POSGAR 07.

Todas las mediciones de profundidades realizadas deberán estar referenciadas a los planos de reducción locales definidos por el Servicio de Hidrografía Naval referidos al LAT. Las tolerancias en las mediciones deberán estar de acuerdo a lo establecido por la OHI para el Orden Especial en cuanto a la incertidumbre de las mismas, dependiendo de la profundidad relevada con un nivel de confianza del 95%.

**11.2.** Los niveles de referencia de los telemareógrafos serán indicados a la **Contratista** al inicio del **Contrato** y verificados, por la **Inspección de Obra** mensualmente, salvo que ésta no lo considere necesario.

#### **Art. 12º - Medición de las Profundidades**

**12.1.** La medición de profundidades se podrá realizar con una sonda ecográfica multi beam (MBE) o similar (interferométrica) que proporcione datos instantáneos de las profundidades, tanto en pantalla como en archivo digital. Antes del relevamiento oficial

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 13 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

se efectuará, (a consideración de la **Inspección** y con su presencia) una calibración "Patch Test" de dicha sonda.

Previo al relevamiento se calibrará la velocidad del sonido mediante un perfilador de sonido (SVP), exigiéndose además el uso durante el relevamiento de un equipo perfilador de sonido SVS que actualice en tiempo real los valores empleados por la MBE.

La precisión en los sondeos deberá cumplir lo establecido en la publicación S-44 de la OHI para el caso de Orden Especial, verificando los valores de incertidumbre estipulados. Quedará a discreción del **Comitente** la realización por su cuenta de los relevamientos propios que considere necesarios, empleando los equipos que estimen más apropiados.

**12.2.** En cuanto a los sensores de actitud estos deben proveer las correcciones de heave, pitch y roll en todo momento. Sumado a esto debe incorporarse un giro compas, o en su defecto un sistema de navegación inercial que asegure estándares de precisión mencionado en la "Orden Especial" de la OHI. El Inspector del **Comitente** a bordo de la lancha de relevamientos será el responsable de verificar el correcto proceder del citado equipamiento y será quien decida sobre la validez de los procedimientos aplicados. No se admitirá un oleaje mayor a 0,60 metros medido por el equipo (compensado), para la correcta ejecución de los relevamientos incluidos en el presente artículo.

**12.3.** En el caso de los sondeos realizados con MBE, la **Contratista** deberá, al finalizar el relevamiento, entregar en soporte digital los datos crudos del sondeo como prueba de la ejecución de los trabajos (incluyendo datos de sensores y de marea) en formato tal que pueda ser procesado por el **Contratista**, proporcionando a tal efecto, los medios necesarios, ya sea mediante la entrega del software y licencia que permita la edición o emplear un programa de levantamiento compatible con el HyPack empleado por el **Comitente**.

**Art. 13º - Presentación de la documentación:**

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 14 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

**13.1.** De toda la información producida en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente PET en cuanto a relevamientos batimétricos y perfiles, la **Contratista** deberá presentar el correspondiente soporte digital de los datos requeridos por el **Comitente** en el programa AutoCAD referenciado y los correspondientes sondeos como archivo de puntos XYZ en formato ASCII.

**13.2.** Para la presentación y posterior aprobación del correspondiente certificado de obra será imprescindible para la **Contratista** cumplir con la entrega, a satisfacción de la **Inspección de Obra**, de la documentación requerida en el artículo 10° precedente con el fin de poder comprobar la efectiva ejecución de los trabajos contratados y el cumplimiento del objeto del Contrato citado en el artículo 1° del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de no completarse dicha documentación, esto dará derecho al **Comitente** a retener la aprobación del pertinente certificado hasta que se hayan cumplido con las condiciones pactadas en el **Contrato de Obra**.

#### **Art. 14° - Escalas gráficas**

Las escalas que se adoptarán para los planos serán las siguientes:

**14.1.** Perfiles transversales: Horizontal 1:2000 - Vertical 1:100. Para el caso de los relevamientos ejecutados empleando MBE el **Comitente** establecerá la separación entre perfiles y la cantidad en función del análisis de la batimetría entregada. En los mismos deberá presentarse el diseño teórico y un corte de la superficie generada con los datos relevados.

**14.2.** Batimetrías: En zonas del canal 1:2000 - En zonas de muelles 1:1000. La separación de los datos en la grilla (relevamiento efectuado con MBE) será de no más de 4m para la escala 1:1000 y de 8m en el caso de la escala 1:2000, tal que permita su lectura en las escalas mencionadas. Se le indicará a la **Contratista** la escala de colores a emplear en los sondeos para su mejor interpretación. Los sondeos serán expresados en metros con precisión al decímetro.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 15 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

## Capítulo IV – CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

### **Art. 15° - Condiciones hidrometeorológicas desfavorables**

En el caso que las condiciones hidrometeorológicas impidan la realización de las tareas de dragado y/o relevamientos en las áreas objeto de ejecución de tareas, los días u horas perdidos por dicha causa serán reconocidos para una eventual ampliación de los plazos establecidos en la campaña del Plan de Trabajos vigente. Es así que deberá comunicarse al **Comitente** por medio fehaciente (fax, mail o nota) cada vez que no se pueda operar con el fin de contabilizar dichas situaciones.

### **Art. 16°.- Comunicaciones entre las partes**

Las comunicaciones entre el **Contratista** y el **Comitente** se realizarán a través de Notas de Pedido confeccionadas por la primera y Ordenes de Servicio extendidas por el **Comitente**. Dichos documentos deberán estar ordenados correlativamente con su fecha de emisión y rubricados por ambas partes para su validez; a tales efectos cada parte designará un titular y un suplente habilitados para firmar los mismos.

### **Art. 17° - Rrepresentante Técnico**

El Representante Técnico de **la Contratista** deberá demostrar y acreditar experiencia anterior en tareas de similar o mayor complejidad a las que por el presente se buscan contratar y deberá suscribir toda la documentación técnica que haga al desarrollo y ejecución de la obra. Asimismo, tendrá a su cargo la certificación de los trabajos realizados, presentando las certificaciones que deberán emitirse con su firma.

### **Art. 18°.- Inspección de Obra – Funcionamiento**

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 16 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

El cumplimiento de las obligaciones de la **Contratista** será fiscalizado por el **Comitente** a través de la **Inspección de obra** designada por la Gerencia General, la que tendrá a su cargo la supervisión técnica de la obra.

La **Contratista** será notificada por escrito sobre la designación de los miembros de la **Inspección de Obra**, en la primera orden de servicio que se emita y de modo previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación. A través de dicha **Inspección de Obra** se desarrollarán las relaciones entre la **Contratista** y el **Comitente**.

El Gerente de Ingeniería nombrará un profesional de la Ing. Civil como representante ante el Colegio de Ingenieros, éste será el mismo quién tramitará ante la Sub Secretaría de Puertos y Vías Navegables y Marina Mercante (SSPVNyMM) la correspondiente Declaratoria de Obra de Dragado.

El **Comitente** exigirá el cumplimiento de la Resolución N°693 (y sucesivas modificaciones) de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires (CAAITBA), que establece:

*Artículo 1º: La obligatoriedad del pago de los aportes previsionales a cargo de los adjudicatarios de obras públicas, establecida en el artículo 26 inciso i) de la Ley 12.490, se produce a partir de la contratación de la obra por la autoridad interviniente.*

*Artículo 2º: En la oportunidad indicada en el artículo anterior la autoridad Pública Provincial o Municipal o ente descentralizado deberá requerir la boleta con la constancia de pago de los aportes previsionales equivalentes al diez por ciento (10%) de los honorarios profesionales por las tareas de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento del pago.*

Para cumplimentar lo anterior, el Contratista deberá generar un Formulario de Obra Pública al realizar en CAAITBA el aporte por la tarea del Representante Técnico. De esta

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 17 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

manera queda vinculado automáticamente al requerimiento del Art 26i, cuyo importe calculará la Caja en función del monto de obra.

El Contratista deberá presentar a la **Inspección de Obra** el comprobante de pago respectivo previo a la confección del certificado de obra de la campaña objeto de contratación, así como al concluir la campaña adicional de optar el Consorcio por su ejecución.

La **Inspección de Obra** podrá requerir a la **Contratista** información complementaria que considere útil a los efectos de una mejor ejecución de las tareas comprometidas en la contratación.

**Art. 19°.- Medios de movilidad y comodidades para la Inspección de Obra**

La **Contratista**, a su costo, deberá arbitrar los medios para el traslado de los miembros de la **Inspección de obra** para acceder a las embarcaciones de relevamiento y dragado, durante todo el plazo de ejecución de la obra.

**Art. 20° - Obrador y sitio de atraque**

El **Comitente** facilitará sin cargo a la **Contratista**, un sector dentro del área portuaria no concesionada, para instalar un obrador a fin de atender las tareas de alistamiento y reparaciones necesarias y, un sitio de atraque para amarre de sus embarcaciones y artefactos navales en caso de corresponder, dentro de las posibilidades del momento en que se solicite y atendiendo las necesidades de la **Contratista**. No obstante, la **Contratista** no interferirá con sus trabajos la operatoria comercial sobre el muelle del sitio de amarre otorgado, como así tampoco con la operación comercial del resto de los sitios del puerto.

**Art. 21° - Protección del medio ambiente**

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 18 de 20
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>  DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO  PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

El **Contratista** deberá cumplir, para todas sus actividades, con las siguientes normas: Ley Nacional 25.916 (Gestión de residuos domiciliarios), Ley Nacional 25.612 (Gestión de residuos industriales), Ley Nacional 25.675 (Gestión sustentable y adecuada del ambiente), Ley Nacional 24.051 (Residuos peligrosos), Ley Nacional 24.089 (Prevención de la contaminación de los buques), Ley Nacional 24.292 (Contaminación por hidrocarburos), Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.720 y su decreto 806/97 (Residuos peligrosos), Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 5.965 y sus decretos 2.009/60, 3.970/90, 3.395/96 y 2.264/97 (Protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera), Ley de la Provincia de Buenos Aires 11.459, Ley de la Provincia de Buenos Aires 12.605, Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.723 (Protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Actividades Portuarias 24.093 y Resolución 263/19 OPDS Anexo I.

Sin perjuicio del raconto normativo expuesto en el párrafo anterior, la **Contratista** deberá cumplimentar toda otra norma legal de carácter ambiental existente a la fecha de firma del contrato o si es sancionada con posterioridad, cuando la misma resulte de aplicación al objeto del contrato.

La **Contratista** deberá informar de forma inmediata mediante Nota de Pedido dirigida a la **Inspección** cualquier anormalidad que detecte y que a su criterio pueda afectar al medio ambiente o una infracción al marco normativo aplicable.

La **Contratista** deberá presentar de forma previa al inicio de los trabajos:

1. PLAN DE GESTION AMBIENTAL que garantice una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral, correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados.
2. PLAN DE CONTINGENCIAS con procedimientos y diagramas de emergencias, que contemple las acciones a realizar ante la ocurrencia de accidentes (accidentes

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 19 de 20
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</p> <p>PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA</p>	

laborales, derrames de contaminantes a las aguas), con indicación clara de los ejecutores responsables del mismo.

Cada uno de esos documentos deberán ser rubricados por profesionales intervinientes de acuerdo a la incumbencia en los distintos temas abordados y deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales del Organismo Ambiental de Desarrollo Sostenible (OPDS), ambos documentos deberán ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados de la Contratista, debiendo entregar una constancia de esa capacitación de la totalidad de los empleados.

La **Contratista** deberá tomar conocimiento de la Resolución N° 824/17 y sus Anexos del ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, hoy Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires referidos a la Declaración Ambiental de las Obras de Dragado de mantenimiento del canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca.

La **Contratista** deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Prefectura Naval Argentina N° 2 - 98 (DPMA) – Plan de Gestión de Basuras.

La **Contratista** deberá nominar una empresa autorizada por Prefectura Naval Argentina para la atención de derrames contaminantes (8/98 PLANACON). Deberá informar al Comitente los datos de la empresa solicitada quien se reserva el derecho de rechazar a la empresa propuesta y exigir su reemplazo.

#### **Art. 22º.- Paso a buques**

La **Contratista** mantendrá informado a la Inspección de Obra, con dos días como mínimo de anticipación, respecto de sus actividades, particularmente en lo referido a la localización de sus unidades; equipos y ocupación de la vía navegable, a efecto de que el Comitente coordine y disponga lo necesario para el giro de buques (entrada/salida/cambio de sitio) relacionado con la actividad comercial de los Puertos de Bahía Blanca, Rosales y Base Naval Puerto Belgrano.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>ÁREA DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO</b>	Fecha: 3/05/2023 Revisión: 2 Pág.: 20 de 20
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°07-CGPBB/2023</b> <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>  DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHÍA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO  PUERTO DE INGENIERO WHITE - PUERTO BAHÍA BLANCA	

A tal fin, las partes coordinarán diariamente con la PNA, los movimientos de los equipos afectados a las obras, con el objeto de que los mismos no interfieran en el uso de la vía navegable.

Todas las comunicaciones se harán en idioma español.

**Art. 23º - Condiciones para la recepción final de campaña y acta de finalización de contrato**

**23.1** Acta de finalización de campaña: Al finalizar la ejecución de la campaña contratada, ejecutada conforme el plan de trabajo presentado y aprobado por el Comitente, la **Contratista** deberá acreditar:

**a)** Haber cumplimentado con expresa conformidad de la **Inspección de Obra** las tareas objeto del plan de trabajo en las áreas definidas en la presente documentación licitatoria, con el alcance establecido en los artículos 1.1 y 1.2 de este PET.

**b)** Que ha haya presentado la totalidad de la documentación requerida sobre relevamientos batimétricos, etc.;

Cumplidos estos requisitos se labrará un acta de recepción que dará cuenta de la finalización de la campaña la que será rubricada por el representante legal y técnico de la **Contratista** y por los miembros de la **Inspección de Obra**.

Con posterioridad a este acto, la **Contratista** podrá presentar el certificado de obra como condición para el cobro del saldo del importe de la campaña contratada y concluida.

**23.2** Acta de finalización de contrato: Transcurrido el plazo previsto en el art. 47 del PBCG para el ejercicio de la opción de ejecución de campaña adicional o bien, luego de ejecutada ésta en caso de ejercerse la opción, la **Inspección de Obra** procederá a dar por finalizado el contrato mediante la suscripción de un Acta de Finalización de Contrato. Firmada la misma, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su Área de Compras procederá a la devolución de la Garantía de cumplimiento del Contrato en los términos del art. 43 del PBCG.



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **LICITACION PUBLICA n°: 07-CGPBB/2023**

### **TITULO III**

Proyecto de Contrato de Dragado (PCD)

## CONTRATO DE DRAGADO

Entre el "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA", en adelante "EL COMITENTE" representado en este acto por su Presidente, Sr. Federico Esteban Susbielles, y su Director Secretario, Sr. Adrián Mario Forte, por una parte y conforme lo resuelto por el Directorio del mismo, en su reunión del día ... de ... de ..., Acta N°.... del Libro de Actas de Directorio N° ..., la que en su parte pertinente y en copia autenticada como Anexo "A", se hace parte del presente y, por la otra parte, ... representada en este acto por ..., DNI ..., en su carácter de ..., conforme surge de la constancia de poder ... que se acompaña y se adjunta como Anexo "B" y forma parte del presente, en adelante "LA CONTRATISTA", en el marco de la Licitación Pública N°07-CGPBB/2023 tramitada mediante Expediente: EX-2023-00004895- -CGPBB-JS#GGE, se acuerda en celebrar el presente contrato, que se regirá por las leyes de la República Argentina, los tratados internacionales que sean de aplicación, el Régimen de Contrataciones del Consorcio (Resolución 15-CGPBB/2019 y sus modificatorias), lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, demás documentación licitatoria, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO.** "EL COMITENTE" conviene con "LA CONTRATISTA" y ésta se obliga, a la realización de las tareas objeto de la Licitación Pública N°07-CGPBB/2023, las cuales consisten en el "Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca y Dragado en el canal de acceso a la Base Naval Puerto Belgrano", cuyas características obran descriptas en las especificaciones técnicas de la documentación licitatoria.

**SEGUNDA: PRECIO.** "EL COMITENTE" se obliga a abonar a "LA CONTRATISTA", por la ejecución total de los trabajos correspondientes a LA CAMPAÑA de dragado contratada la suma de ... MÁS IVA (... + IVA). El precio convenido será pagado en pesos, de acuerdo a lo establecido en el art. 53° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según la cotización del Banco de la

Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago.

Del monto a pagar se debitarán los descuentos de orden legal y, si los hubiere, los motivados en concepto de multas.

**TERCERA: PLAZO.** El plazo de ejecución de LA CAMPAÑA se prevé en CIENTO TREINTA (130) días a contar desde la suscripción del acta de inicio, la que se ejecutará en el plazo y conforme al plan de trabajo definitivo y aprobado por La Inspección, finalizando con la firma del Acta de Recepción de campaña.

A opción del CGPBB, conforme las pautas y el procedimiento previsto en el artículo 47.1 del PBCG, podrá ejecutarse una campaña adicional (LA CAMPAÑA ADICIONAL) con las características técnicas, plazos y condiciones económicas establecidos para LA CAMPAÑA.

**CUARTA: RELEVAMIENTOS HIDROGRÁFICOS INICIALES.** "LA CONTRATISTA" deberá realizar los relevamientos hidrográficos de las condiciones iniciales de los canales de acceso conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, previo al inicio de las tareas de dragado, conforme alcance y plazo que se establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**QUINTA: SEGUROS.** "LA CONTRATISTA" deberá presentar a "EL COMITENTE", con diez (10) días de anticipación al inicio de los trabajos los seguros correspondientes según las condiciones exigidas en el art. 46 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo del contrato y hasta la suscripción del Acta de Finalización de la campaña o de finalización del contrato, según corresponda.

**SEXTA: CUMPLIMIENTO.** A los efectos del cumplimiento del presente "LA CONTRATISTA" no será responsable por las demoras atribuibles a causas hidrometeorológicas que impidan la realización de las tareas de dragado, ajustándose los plazos de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Toda demora en la ejecución de trabajos que no pueda justificarse de acuerdo a lo estipulado precedentemente será atribuible a "LA CONTRATISTA", originando automáticamente, la extensión temporal de la obra por el mismo lapso, hasta cumplimentar el plazo estipulado. Ello sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio que corresponda conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**SÉPTIMA: IMPUESTO DE SELLOS.** El impuesto de sellos del presente contrato será abonado en mitades por cada parte contratante, haciéndose constar que "EL COMITENTE", se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.414, según texto de la Ley N° 14.059.

**OCTAVA: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.** Las partes fijan los siguientes domicilios especiales, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, a saber: "EL COMITENTE" en Av. Dr. Mario M. Guido S/N, Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca; "LA CONTRATISTA" en la calle ..., Partido de Bahía Blanca, los que subsistirán mientras no se notifique en forma fehaciente a la otra parte su cambio, debiendo "LA CONTRATISTA" constituirlo siempre dentro del ejido de la ciudad de Bahía Blanca, localidad de Ingeniero White o en Zona Portuaria. Asimismo, convienen que cualquier divergencia que resulte con relación a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento rescisión, etc., del presente contrato de dragado, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

**CONFORMES** las partes con las cláusulas precedentes, firman a los ... días del mes de ... de 2023, tres (3) ejemplares del presente, uno para cada una de ellas, y uno para su protocolización ante notario público.



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

**LICITACION PUBLICA n°: 07-CGPBB/2023**

Adjuntos

**PLANILLA DE COTIZACION - LICITACION PUBLICA N° 07-CGPBB-2023****Resumen general de las cotizaciones para el total de las obras**

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	PRECIO TOTAL (U\$D)
1	1,1	DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHIA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO	
		IVA	
		TOTAL MAS IVA	
PORCENTAJE A REQUERIR COMO ANTICIPO DE OBRA p/Campaña			%

*El precio de las eventuales campañas adicionales será el precio unitario presentado, actualizado s/Art 54. PBCG al momento de ejecutarse.*

**LICITACION PUBLICA N°07-CGPBB-2023**

**Obra en el Puerto de Bahía Blanca**

**ITEM 1:** DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL SISTEMA PORTUARIO DE BAHIA BLANCA Y DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO A LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

**PLANILLA MODELO PARA EL ANALISIS DE PRECIOS**

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN
						UNITARIO	TOTAL	U\$S
1		<b>MATERIALES E INSUMOS</b>						
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
	1.3	INSTRUMENTAL TELEMAREOGRAFOS						
2		<b>MANO DE OBRA</b>						
	2.1	PATRON-CAPITAN						
	2.2	TECNICO DRAGADO						
	2.3	CONDUCTOR JEFE						
	2.4	DRAGADOR DE 1ra						
	2.5	DRAGADOR DE 2da						
	2.6	OFICIAL ESPECIALIZADO						
	2.7	OFICIAL						
	2.8	MEDIO OFICIAL						
	2.9	AYUDANTE						
3		<b>TRANSPORTE</b>						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		<b>AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS</b>						
	4.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	4,2	LANCHA DE RELEV. EN INTERIOR PORTUARIO						
	4,3	EMBARCACION PROPOSITO GENERAL						
	4,4	OTROS EQUIPOS - CAÑERIAS						
5		<b>REPARACIONES Y REPUESTOS</b>						
	5.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	5,2	LANCHA DE RELEV. EN INTERIOR PORTUARIO						
	5,3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	5,4	OTROS EQUIPOS						
6		<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>						
	6.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	6,2	LANCHA DE RELEV. EN INTERIOR PORTUARIO						
	6,3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	6,4	OTROS EQUIPOS						
7		<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</b>						
	7.1	MOVILIZ. DRAGA SUCCION A/DESDE B. BLANCA						
	7.2	MOVILIZ. OTRAS EMBARC. A/DESDE B. BLANCA						
8		<b>GASTOS GENERALES</b>						
	8,1	% COSTO						
	8,2							
9		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						
	9,1	% COSTO						
	9,2							
10		<b>BENEFICIOS</b>						
	10,1	% COSTO						
	10,2							
11		<b>GASTOS IMPOSITIVOS</b>						
	11,1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
12		<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>						
	12,1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN OBRA						
<b>TOTAL DE ITEM 1.1. EN U\$S</b>								
<b>I.V.A.</b>								
<b>TOTAL DE ITEM + IVA</b>								

**LICITACION PUBLICA N° 07-CGPBB-2023****Planilla de Inscripción para interesados en participar**

Empresa o UTE	DENOMINACION	C.U.I.L
Domicilio Real		
Domicilio Especial		
Domicilio Legal		
Representante Legal		
Representante Técnico de Oferta		
Casilla email		
Telefono de Contacto		

*\*Manifiesto haber recibido/descargado los pliegos licitatorios correspondientes.*

*\*Adjunto al presente copia escaneada acreditando facultad para representar a la empresa UTE*

## ANEXO - A - PLAN DE OBRA TENTATIVO

### PLAN DE TRABAJO

TAREA	Duracion	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26		
1 <i>Ejecución Campaña</i>	130								130 días																							
<i>Opción Campaña Adicional</i>		19 meses + 10 días																														
2 <i>Período máximo para solicitud de Campaña Adicional</i>	0																															
3 <i>Período máximo aviso de movilización equipo Campaña Adicional</i>	0																															
4 <i>Fecha límite de inicio de Campaña Adicional</i>	0																															
5 <i>Ejecución Campaña Adicional</i>	130																															
6 <i>Final de Obra</i>	0																															



130 días

19 meses + 10 días

8 Meses

Inicio de Campaña  
-60 días

15  
Meses

130 días

## Anexo B Requisitos genéricos para la presentación de pólizas de seguros

### **CAPÍTULO I: FORMA**

#### **Cláusula Primera: Integridad.**

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más la documentación que acredite el pago del premio en tiempo y forma.

#### **Cláusula Segunda: Suscripción.**

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

#### **Clausula Tercera: Traducción. Fronting.**

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente "fronting" con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

## **CAPÍTULO II: CONTENIDO**

### **Cláusula Cuarta: Aplicable a todas las coberturas.**

La póliza deberá:

- a) Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales.
- b) Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y la Provincia de Buenos Aires.
- c) Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal.
- d) Incluir cláusula de notificación a través de la cual la aseguradora se comprometa a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.
- e) Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.
- f) Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros.

Establecer las sumas aseguradas en dólares estadounidenses.-

### **Cláusula Quinta: De la póliza de responsabilidad civil en particular.**

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, y de la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último.

Asimismo, deberá contar con los amparos de responsabilidad civil por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas, y responsabilidad civil por daño ambiental súbito y accidental.

**Cláusula Sexta: De los seguros marítimos.**

Protección e Indemnidad (P&I): cada embarcación a utilizar deberá contar con un seguro de Protección e Indemnidad que cubra la responsabilidad por daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y otros elementos fijos y/o flotantes, daños por contaminación, remoción de restos náufragos y pérdida de beneficios (BI).

Casco y Máquina (H&M): cada embarcación a utilizar deberá contar con seguro de Casco y Maquinaria que cubra las averías al casco y la maquinaria del buque fundamentalmente por riesgos del mar, salvamento, abordaje y arribada forzosa, propio reflotamiento, remoción de restos náufragos y responsabilidad civil por colisión <sup>3</sup>/<sub>4</sub>.

**Cláusula Séptima: de las pólizas de caución en particular.**

La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado. En caso de pólizas de caución ambiental se deberá instituir como asegurados al MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA NACIÓN y MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa

intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.

i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.

j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

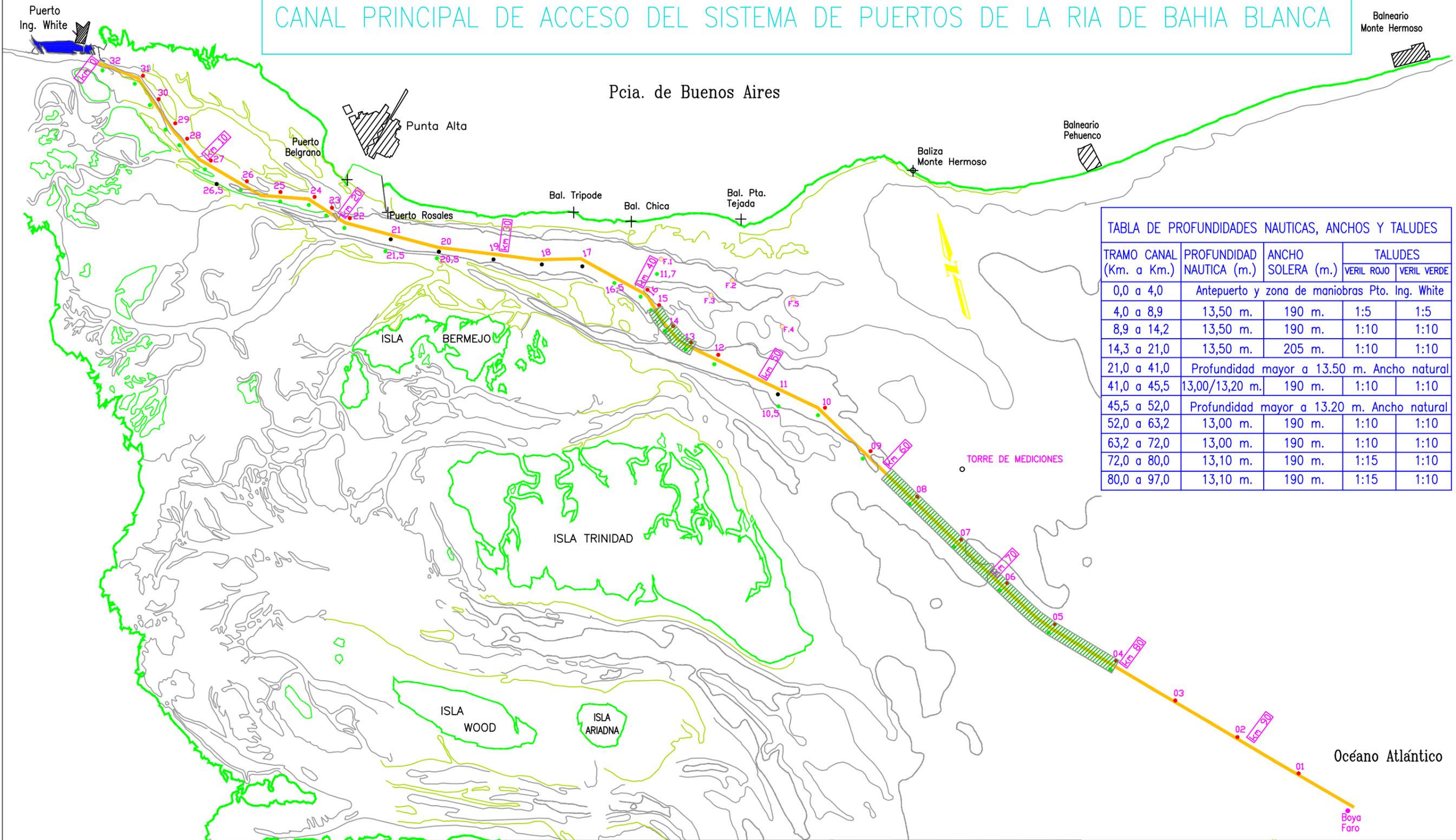
### **CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.**

**Cláusula Octava:** El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada la oferta y en desarrollo el procedimiento licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa aseguradora careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida, o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

### **CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.**

**Cláusula Novena:** La falta de presentación, renovación o ampliación d el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, y/o adecuación de las mismas a los requerimientos de la documentación licitatoria, constituirá un impedimento para la realización de los trabajos imputable a la contratista. En consecuencia, el CGPBB, además de intimar de cumplimiento a la contratista. . podrá reclamarle las multas previstas en los incisos a) y c) del art. 56 del PBCG, según se hubiera o no iniciado la obra. Si la contratista persistiere en el incumplimiento transcurridos 15 (quince) días de intimada a cumplir, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.

# CANAL PRINCIPAL DE ACCESO DEL SISTEMA DE PUERTOS DE LA RIA DE BAHIA BLANCA



TRAMO CANAL (Km. a Km.)	PROFUNDIDAD NAUTICA (m.)	ANCHO SOLERA (m.)	TALUDES	
			VERIL ROJO	VERIL VERDE
0,0 a 4,0	Antepuerto y zona de maniobras Pto. Ing. White			
4,0 a 8,9	13,50 m.	190 m.	1:5	1:5
8,9 a 14,2	13,50 m.	190 m.	1:10	1:10
14,3 a 21,0	13,50 m.	205 m.	1:10	1:10
21,0 a 41,0	Profundidad mayor a 13,50 m. Ancho natural			
41,0 a 45,5	13,00/13,20 m.	190 m.	1:10	1:10
45,5 a 52,0	Profundidad mayor a 13,20 m. Ancho natural			
52,0 a 63,2	13,00 m.	190 m.	1:10	1:10
63,2 a 72,0	13,00 m.	190 m.	1:10	1:10
72,0 a 80,0	13,10 m.	190 m.	1:15	1:10
80,0 a 97,0	13,10 m.	190 m.	1:15	1:10

**SISTEMA GEOGRAFICO :**  
 COORDENADAS : WGS 84  
 SEMI-EJE MAYOR : 6378137 M  
 APLASTAMIENTO : 298.25722356  
 PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR  
 LIMITE DE FAJA : 61°30'W - 64°30'W  
 FACTOR DE ESCALA : 1,00  
 FALSO NORTE : 0 M  
 FALSO ESTE : 4500000 M  
 LATITUD DE ORIGEN : -90° 00' 00''  
 MERIDIANO CENTRAL : -63° 00' 00''  
 MARCO DE REFERENCIA : POSGAR 07  
 PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL 0 CARTA SHN H-212

**PROPIETARIO:**  
  
**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

**ZONA:**  
 CANAL DE ACCESO

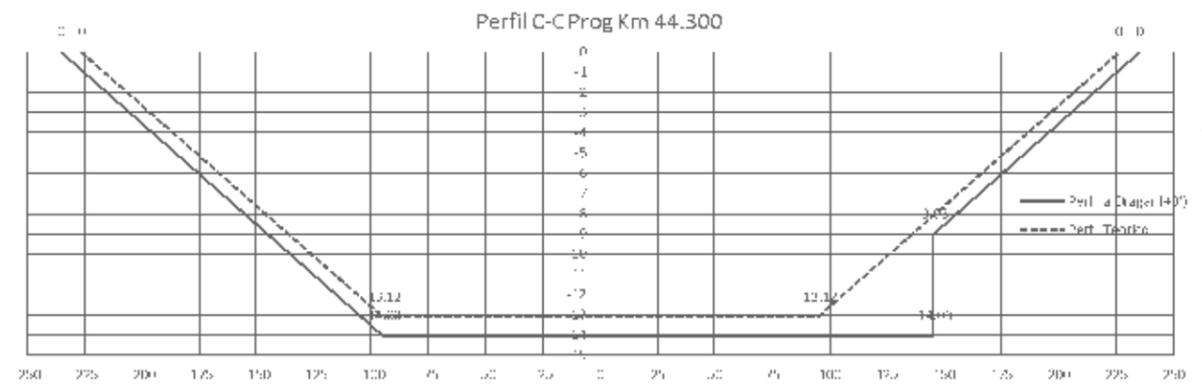
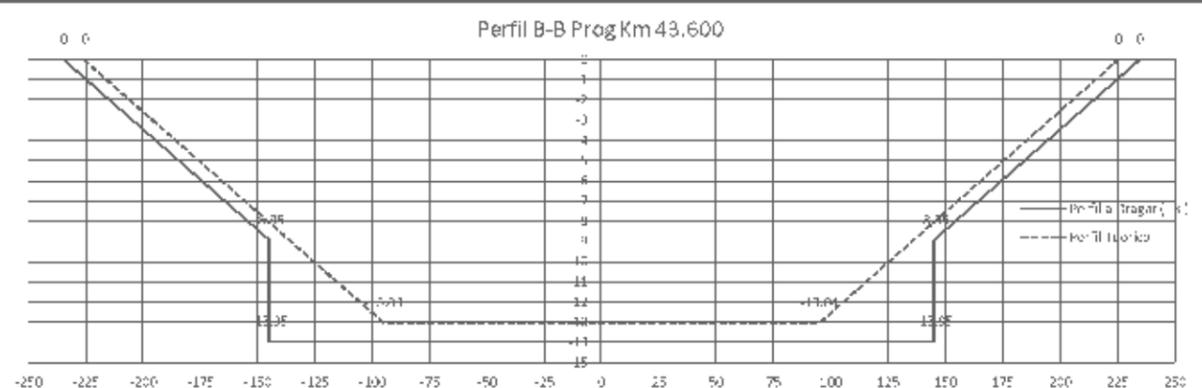
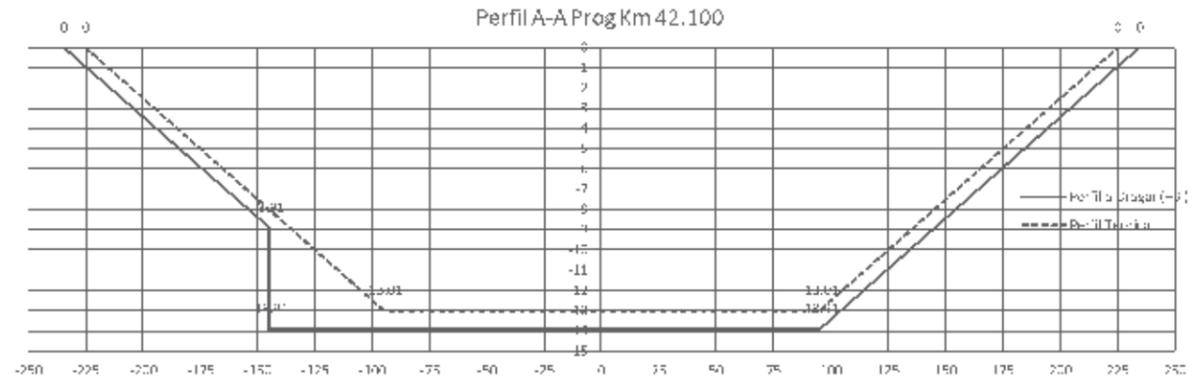
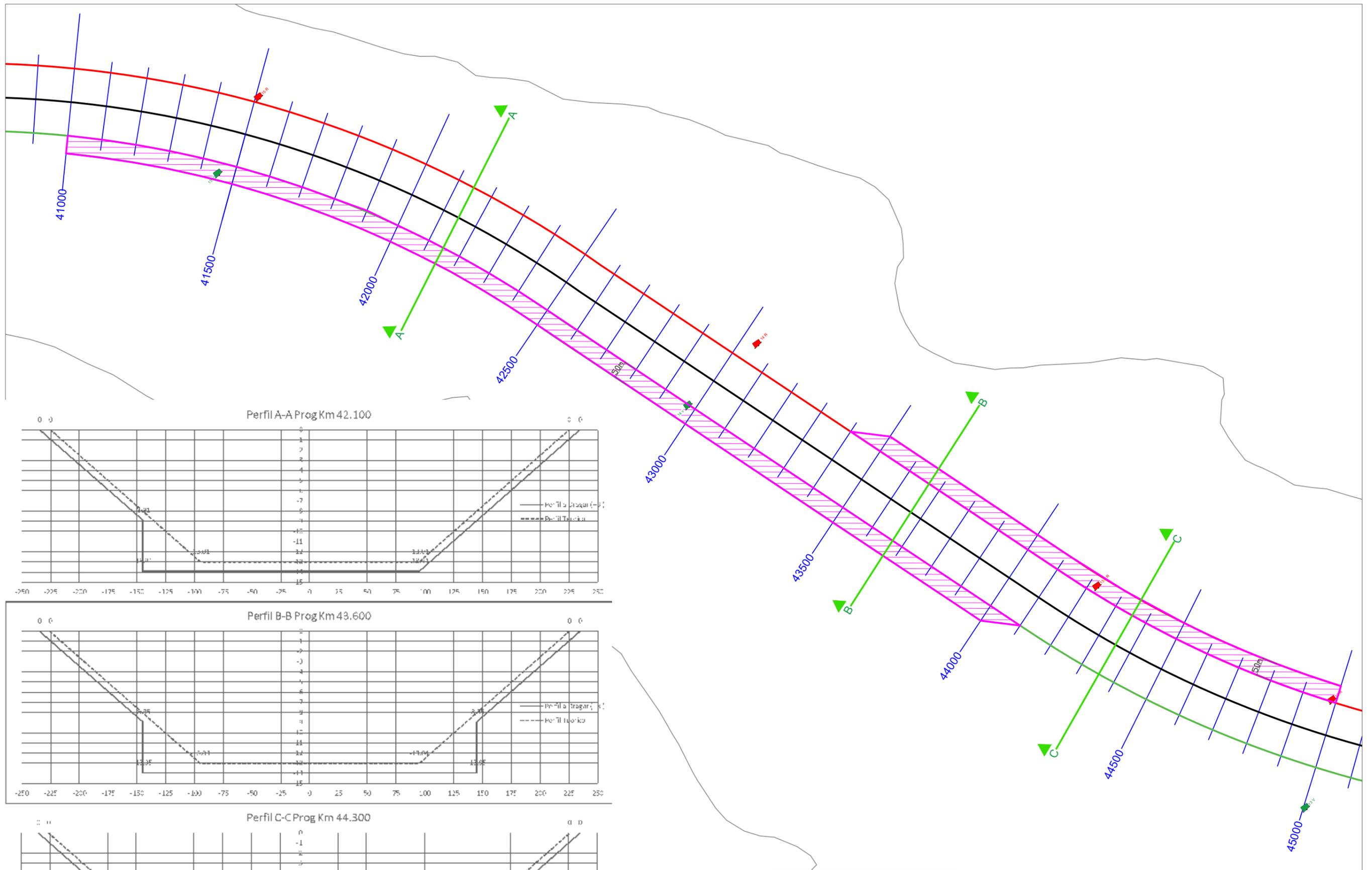
**LICITACION**  
 PUBLICA N° 07-CGPBB/23

**PLANO:**  
 CANAL PRINCIPAL CON ZONAS DE DRAGADO

**ESCALA:** 1 : 250.000  
**FECHA:** 25 DE MARZO DE 2023

**NOMENCLATURA DE PLANO:**  
 23 - LC001 - CGPBB - GBE - A

AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN

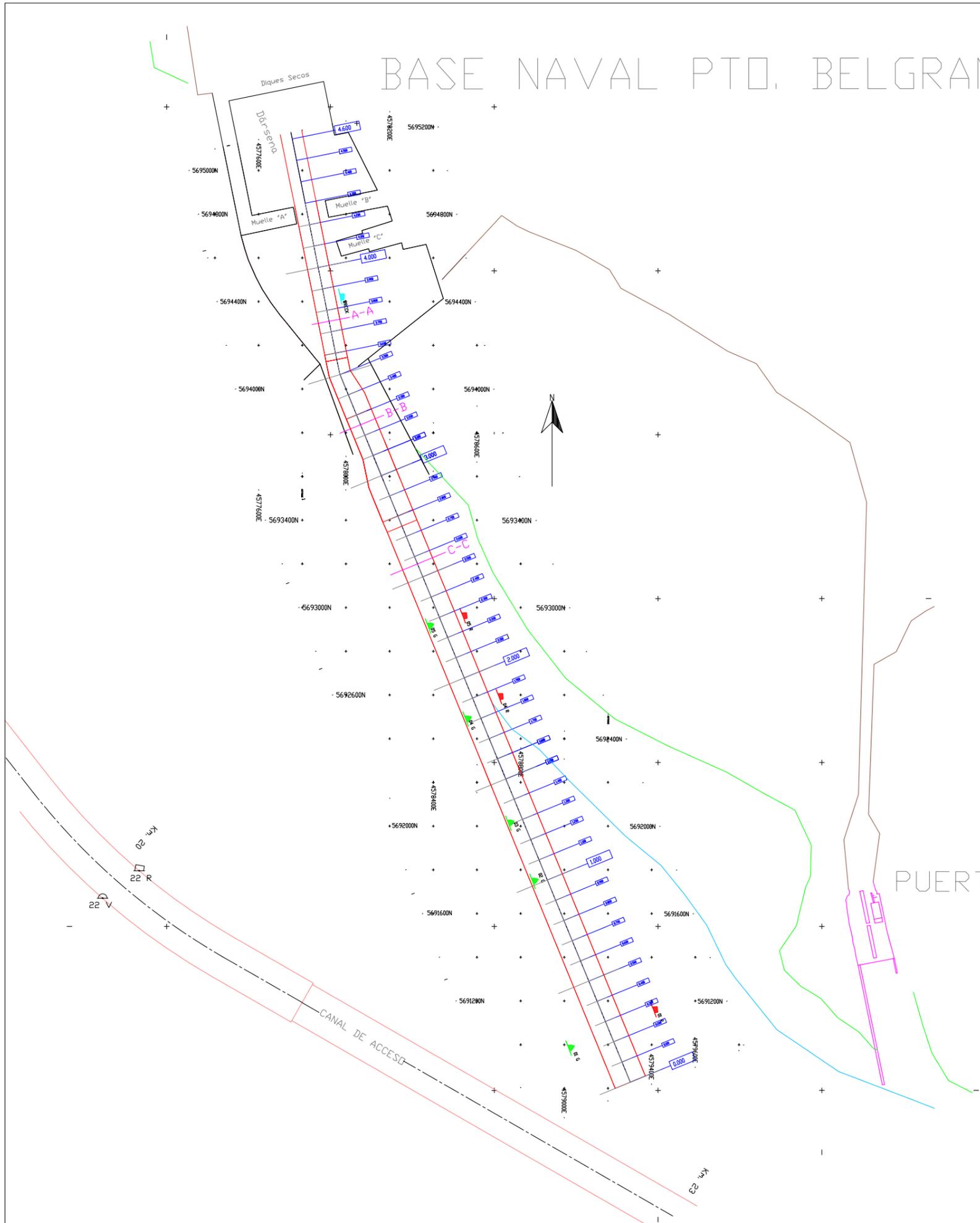


**Sistema Geografico :**  
 Coordenadas : WGS 84  
 Semi-eje Mayor : 6378137 m  
 Aplastamiento : 298.25722356  
 Proyeccion : Transverse Mercator  
 Limite de Faja : 61°30'W - 64°30'W  
 Factor de Escala : 1.00  
 Falso Norte : 0 m  
 Falso Este : 4500000 m  
 Latitud de Origen : -90° 00' 00"  
 Meridiano Central : -63° 00' 00"  
 Marco de Referencia : POSGAR 07  
 Profundidades : Referidas al 0 carta SHN H-212

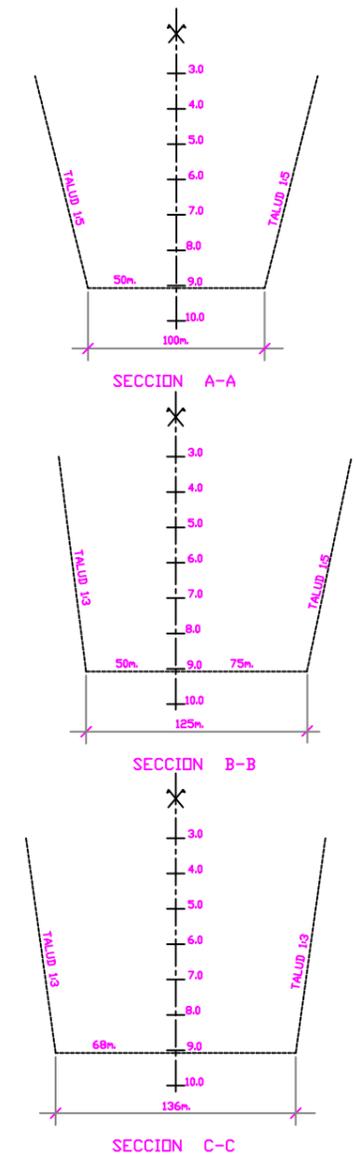
**Propietario:**  
 Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
**Zona:**  
 Canal del Toro  
**Licitacion**  
 Publica N° 07-CGPBB/23

<b>Plano:</b>				
Canal del Toro Diseño con sobreechamientos				
Escala: 1 : 10.000				
Fecha: 27 de marzo de 2023				
Nomenclatura de Plano:				
23 - LC002 - CGPBB - GBE - A				
Año	N° de Plano	Propietario	Dibujo	Revisión

# BASE NAVAL PTO. BELGRANO



PERFILES TIPO ESC. VERTICAL 1:200  
ESC. HORIZONTAL 1:4000



# PUERTO ROSALES

SISTEMA GEOGRAFICO :  
 COORDENADAS : WGS 84  
 SEMI-EJE MAYOR : 6378137 M  
 APLASTAMIENTO : 298.25722356  
 PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR  
 LIMITE DE FAJA : 61°30'W - 64°30'W  
 FACTOR DE ESCALA : 1.00  
 FALSO NORTE : 0 M  
 FALSO ESTE : 4500000 M  
 LATITUD DE ORIGEN : -9° 00' 00''  
 MERIDIANO CENTRAL : -63° 00' 00''  
 MARCO DE REFERENCIA : POSGAR 07  
 PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL 0 CARTA SHN H-212

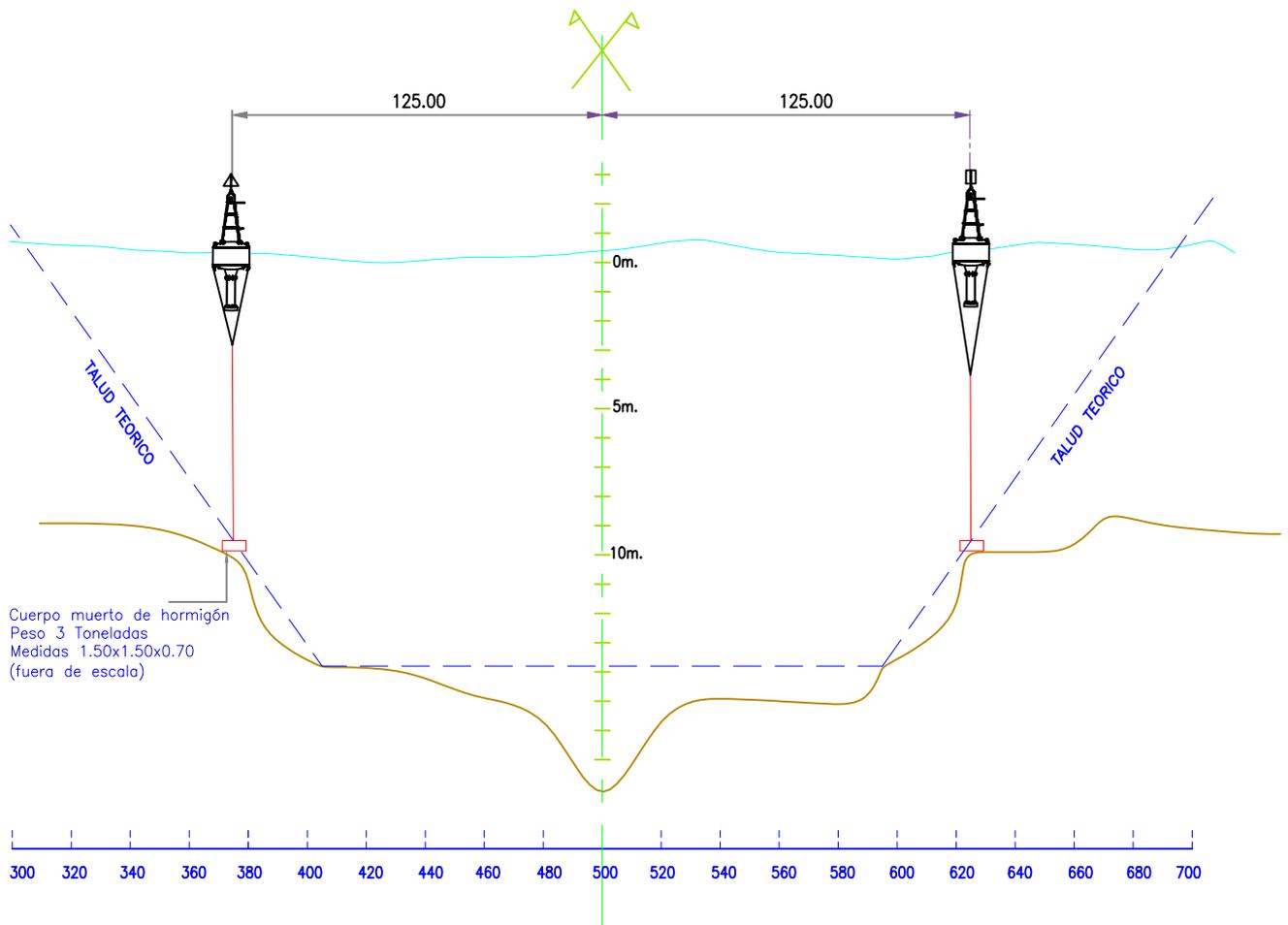
PROPIETARIO:  
 CONSORCIO DE GESTIÓN  
 DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

ZONA:  
 BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

LICITACION  
 PUBLICA N° 07-CGPBB/23

PLANO: <b>PROYECTO DRAGADO CANAL DE ACCESO                  BASE NAVAL PUERTO BELGRANO</b>				
ESCALA: 1 : 20.000				
FECHA: 23 DE MARZO DE 2023				
NOMENCLATURA DE PLANO: 23 - LC003 - CGPBB - GBE - A				
AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN

## CROQUIS UBICACION TEORICA DEL BALIZAMIENTO RESPECTO AL PERFIL



NOTA: LA UBICACIÓN FINAL DEL BALIZAMIENTO TENDRÁ EN CUENTA CUESTIONES DE SEGURIDAD NÁUTICA Y TENDRÁ LA APROBACIÓN DEL S.H.N.  
LA LONGITUD DE CADENA SERÁ DE 2.5 VECES LA PROFUNDIDAD DEL LUGAR DE FONDEO, POR LO QUE SU POSICIÓN VARIARÁ DEPENDIENDO DE LA CONDICIÓN DE MAREA

<p>PROPIETARIO:   <b>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</b></p> <p>ZONA:  <b>CANAL DE ACCESO</b></p> <p>LICITACION  <b>PUBLICA N° 07-CGPBB/23</b></p>	<p>PLANO:  <b>POSICION DEL BOYADO EN EL CANAL</b></p> <p>ESCALA: <b>croquis</b></p> <p>FECHA: <b>23 DE MARZO DE 2023</b></p> <p>NOMENCLATURA DE PLANO:  <b>23 - LC004 - CGPBB - GBE - A</b></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th>AÑO</th> <th>N° DE PLANO</th> <th>PROPIETARIO</th> <th>DIBUJO</th> <th>REVISIÓN</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN					
AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN							

BNPB

PTO ROSALES

MONOBOYA PTA CIGÜEÑA

VACIADERO E

ZONA RESERVA NATURAL DE USOS MÚLTIPLES

SISTEMA GEOGRAFICO :  
 COORDENADAS : WGS 84  
 SEMI-EJE MAYOR : 6378137 M  
 APLASTAMIENTO : 298.25722356  
 PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR  
 LIMITE DE FAJA : 61°30'W - 64°30'W  
 FACTOR DE ESCALA : 1.00  
 FALSO NORTE : 0 M  
 FALSO ESTE : 4500000 M  
 LATITUD DE ORIGEN : -90° 00' 00"  
 MERIDIANO CENTRAL : -63° 00' 00"  
 MARCO DE REFERENCIA : POSGAR 07  
 PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL 0 CARTA SHN H-212

COORDENADAS WGS 84 (GK F4 - POSGAR 07)

Vaciadero E	Latitud	Longitud	X	Y
E-A	38°56'46,63"S	62°03'54,23"O	5.689.009	4.581.052
E-B	38°57'11,14"S	62°02'37,42"O	5.688.234	4.582.894
E-C	38°57'20,16"S	62°02'42,15"O	5.687.957	4.582.777
E-D	38°56'55,59"S	62°03'59,06"O	5.688.734	4.580.933

PROPIETARIO:  
 CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

ZONA:  
 VACIADEROS

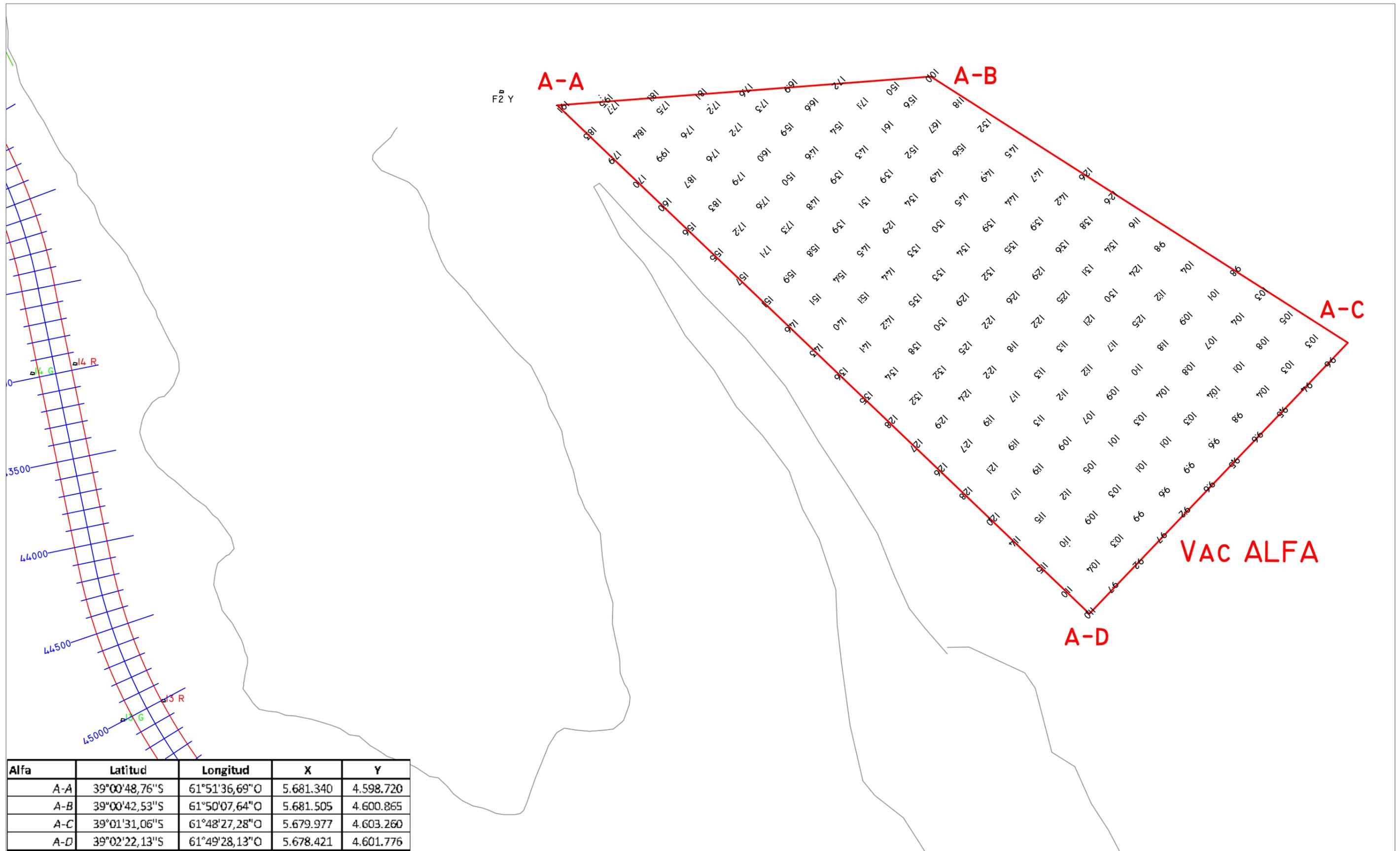
LICITACION  
 PUBLICA N° 07-CGPBB/23

PLANO:  
 VACIADERO E PARA DRAGAS DE ARRASTRE

ESCALA: 1 : 15.000  
 FECHA: 23 DE MARZO DE 2023

NOMENCLATURA DE PLANO:  
 23 - LC005 - CGPBB - GBE - A

AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN



Alfa	Latitud	Longitud	X	Y
A-A	39°00'48,76"S	61°51'36,69"O	5.681.340	4.598.720
A-B	39°00'42,53"S	61°50'07,64"O	5.681.505	4.600.865
A-C	39°01'31,06"S	61°48'27,28"O	5.679.977	4.603.260
A-D	39°02'22,13"S	61°49'28,13"O	5.678.421	4.601.776

SISTEMA GEOGRAFICO :

COORDENADAS : WGS 84  
SEMI-EJE MAYOR : 6378137 M  
APLASTAMIENTO : 298.25722356  
PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR  
LIMITE DE FAJA : 61°30'W - 64°30'W  
FACTOR DE ESCALA : 1.00  
FALSO NORTE : 0 M  
FALSO ESTE : 4500000 M  
LATITUD DE ORIGEN : -90° 00' 00"  
MERIDIANO CENTRAL : -63° 00' 00"  
MARCO DE REFERENCIA : POSGAR 07  
PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL O CARTA SHN H-212

PROPIETARIO:  
 **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

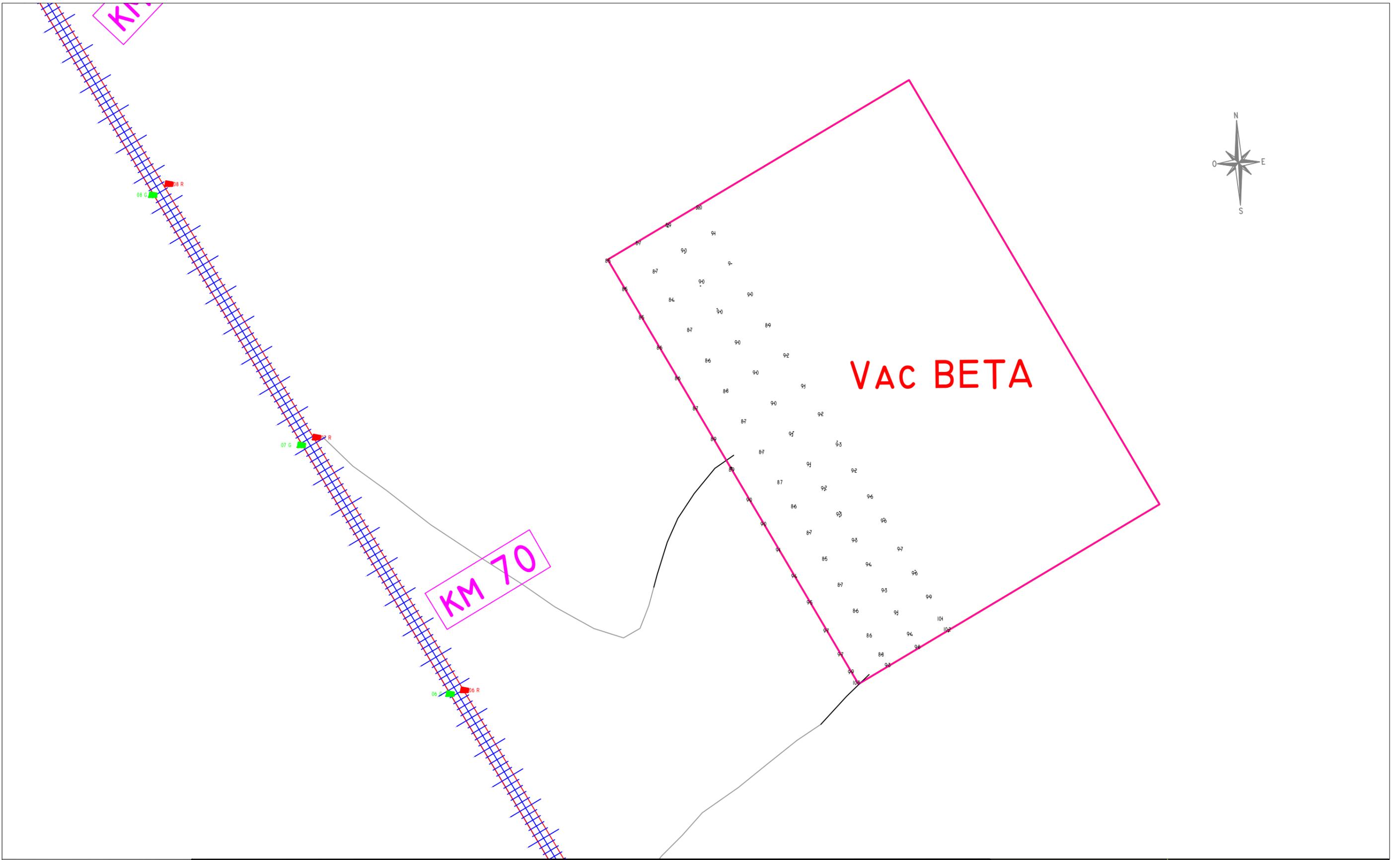
ZONA:  
**VACIADEROS**

LICITACION  
**PUBLICA N° 07-CGPBB/23**

PLANO:  
**VACIADERO A PARA DRAGAS DE ARRASTRE**

ESCALA: 1 : 20.000  
FECHA: 23 DE MARZO DE 2023  
NOMENCLATURA DE PLANO:  
**23 - LC006 - CGPBB - GBE - A**

AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN



SISTEMA GEOGRAFICO :

COORDENADAS : WGS 84  
 SEMI-EJE MAYOR : 6378137 M  
 APLASTAMIENTO : 298.25722356  
 PROYECCION : TRANSVERSE MERCATOR  
 LIMITE DE FAJA : 61°30'W - 64°30'W  
 FACTOR DE ESCALA : 1.00  
 FALSO NORTE : 0 M  
 FALSO ESTE : 4500000 M  
 LATITUD DE ORIGEN : -90° 00' 00"  
 MERIDIANO CENTRAL : -63° 00' 00"  
 MARCO DE REFERENCIA : POSGAR 07  
 PROFUNDIDADES : REFERIDAS AL 0 CARTA SHN H-212

**COORDENADAS WGS 84 (GK F4 - POSGAR 07)**

Beta	Latitud	Longitud	X	Y
B-A	39°13'20,69"S	61°38'00,84"O	5.657.880	4.618.000
B-B	39°10'06,45"S	61°40'33,47"O	5.663.925	4.614.426
B-C	39°08'41,45"S	61°37'36,22"O	5.666.483	4.618.721
B-D	39°11'55,57"S	61°35'03,72"O	5.660.440	4.622.290

PROPIETARIO: **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

ZONA:  
VACIADEROS

LICITACION  
PUBLICA N° 07-CGPBB/23

PLANO:  
**VACIADERO B PARA DRAGAS DE ARRASTRE**

ESCALA: 1 : 50.000  
 FECHA: 23 DE MARZO DE 2023

NOMENCLATURA DE PLANO:  
 23 - LC007 - CGPBB - GBE - A

AÑO	N° DE PLANO	PROPIETARIO	DIBUJO	REVISIÓN



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2023**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** PBCGyT Dragado de Canal

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 117 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.